



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.1: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO 2017, PRACTICADA A LA EMPLEADA ROSA MARIA LEURINDA LANZA, TECNICO REGISTRAL 5.3, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, A CONSECUENCIA DE QUE EL DÍA JUEVES 29 DE JUNIO DE 2017, EN HORAS DEL MEDIO DIA, BRINDARA DECLARACIONES NOCIVAS POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN HABLE COMO HABLA (HCH), QUE AFECTAN LA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 13 de julio del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **ROSA MARIA LEURINDA LANZA**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a consecuencia de que el día jueves 29 de junio del año 2017, en horas del medio día brindara declaraciones nocivas que afectan la imagen de la Institución por el medio de comunicación Hable Como Habla (HCH). Cedita la palabra a la empleada objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: *"En primer lugar siento que es un ataque a mi persona de parte de CARLOS ROMERO ANDRADE, el cual él se siente chimbado porque yo dije la verdad, de todos los familiares que él tiene metido acá, trabajando hasta en jefaturas, ganando unos sueldos jugosos, no solo yo lo digo lo dicen todos los empleados, yo puedo hasta decirle los nombres de los familiares, hay uno de apellido Rico que es familiar de él, tiene a la hija y el esposo, al suegro que es el papá de*

SECRETARIO GENERAL  
FRANCISCO MORAZÁN, C.A.

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Vialón, Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 1 de 5 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Nolvia, tiene a Erick y a la esposa, también a Digna Tercero es prima de la esposa de Erick Romero, estos son los que yo tengo conocimiento, pero hay más que yo no me informado, según dicen los demás empleados son entre veinticinco a treinta personas familiares de él, esto en ninguna institución se ha visto solo aquí en el Registro, si él se siente aludido lo seguiré diciendo, si él quiere perjudicarme iré yo personalmente a los medios, que no me siga molestando soy una persona enferma de azúcar, hipertensión, ácido úrico, depresión severo, bipolaridad, cualquier cosa que me suceda a mi salud será culpable el Directorio, en ningún momento hice declaraciones nocivas que afecten a la Institución por medio de HCH, sino que lo que hice fue dar una información a los medios de comunicación, lo que sucedía a lo interno de la Institución contra los empleados, al ponerles un bozal a no darles el derecho a la libre expresión, los tienen amordazados a los empleados, por eso los azorran que los van a despedir, ellos temen que los despidan por eso se esconden a no dar declaraciones, yo me siento una persona libre democrática con el derecho a la expresión. ¿SERÁ QUE CARLOS ROMERO PRETENDE QUE YO LE PIDA DISCULPAS O PERDON? "LO SIENTO MUCHO PERO NUNCA LO HARÉ? En ningún momento he hablado en mal de la Institución, es más quiero lo mejor para la Institución, yo quiero que mejore, no nos están pagando a tiempo, nos deben el aumento desde el año pasado, en ningún momento voy a negar lo que yo declaré, en cuanto guardar reserva, mi trabajo yo lo cumpla es más le doy el tiempo debido y a veces hasta más tiempo, este Artículo 53 inciso g) no va conmigo, porque yo cumpla a cabalidad mi trabajo, la institución se enaltece con mi trabajo, a pesar de que yo tomo medicamento siempre atiendo bien al público, es más hasta nos han golpeado, ofenden verbalmente a los empleados los usuarios y los agredidos somos nosotros, y que hacemos tragarnos todo porque ellos siempre tienen la razón, vuelvo a repetirle a CARLOS ROMERO que no hubo mala intención, sino que decir la verdad, es mi peor defecto decirle la verdad a las personas, aunque les duela. Dicen que el cinco de julio



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villamir, Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 2 de 5 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

no me encontraron, ese día presenté documentación que andaba en el Mario Mendoza, el siete no me presenté porque me caí de unas gradas no pude presentarme. El día de ayer martes 11 de julio, no me presenté porque se me bajó el azúcar, tuvo que ir una señora (VILMA SANCHEZ ) enfermera de San Felipe, a inyectarme porque no pude levantarme para ir al Seguro. En base a lo demás que dije en los medios fue el aumento que no nos han pagado desde septiembre a la fecha, según escucho no nos piensan pagar, ahora con esa administración que está ahorita ya no nos pagan como dice el Reglamento Interno que es cada veinte, no nos quieren pagar el aumento ¿Por qué calientan tanto ese aumento? Nos tienen que pagar como sea ese dinero, en ningún momento estoy afectando a la Institución, afectar a la Institución es: vender identidades, falsificación de documentos, vender partidas de nacimiento, vender literales, andar los libros de la Institución en la calle, yo vi con mis ojos a un empleado de contrato bajándose de un rapidito, yo le reclamé porque venía del centro con ese libro, eso sí es hacerle daño a la Institución. En cuanto a las declaraciones que yo hice quiero que la Institución mejore que sea como antes, no andaba los familiares, que nos paguen a tiempo, al menos yo no soy la administradora de la institución para hacerle daño a la institución, en cuanto hacer aumentos selectivos, en darles sueldos jugosos, la verdad quien le hace daño a la institución son ellos no yo. En cuanto declare de los jugadores, eso es verdad aquí se contrata empleados es para trabajar, no que entran cuando quieren y salen cuando quieren, eso fue lo que declaré por los medios con unos sueldos de veinte mil lempiras que nosotros no tenemos, a penas nosotros ganamos trece mil, estamos rogando esperando que nos paguen esos ochocientos lempiras que nos deben, en cuanto yo les dije que si me quieren despedir que lo hagan, porque los vuelvo a demandar, es mi derecho reclamar, yo no hablé solo por mí, sino por todos los empleados, los derechos que tenemos todos, dejen de amedrentar a los empleados que los van a despedir, a mí no me estén hostigando mandándome Audiencias



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Nilón - Pabellón Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 3 de 5 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

de Descargo, porque si me despiden o me dan un castigo me voy a ir a HCH o al Tribunal de Cuentas, que den gracias a Dios que no voy al Tribunal de Cuentas, porque eso es corrupción, les pondrían una gran multa a todos, además aquí no es la Fenafuth, nos tienen que hacer la nivelación a todos los empleados con antigüedad a ganar igual que ellos veinte mil lempiras. Porque si GERARDO MARTINEZ, MIGUEL VILLEDA Y FERNANDO ANDURAY, saben que CARLOS ROMERO tiene toda la familia trabajando aquí, no hacen nada, si es un partido minoritario no tiene representación ni en el Congreso. Espero señores Directores que cambie la situación del Registro y páguennos el aumento y el salario a tiempo". Cedia la palabra al Abogado **OSCAR ARMANDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, en calidad de Apoderado Legal, quien manifiesta lo siguiente: "De acuerdo al Artículo 82 de la Constitución de la República, que habla sobre el Derecho a la defensa, mi representada ha sido clara, en cuanto a lo manifestado anteriormente, en ningún momento ella ha pretendido perjudicar a la Institución en la cual ella labora, y sus declaraciones brindadas en un medio de comunicación, están encaminadas a que se mejore la situación laboral y el pago de ella como lo de sus demás compañeros de acuerdo a los derechos que la ley les asigna, por lo que considero desde mi punto de vista legal y tomando en cuenta que mi representado es una persona, que ya es conocido por parte de este Directorio, que padece de varias enfermedades en ningún momento ha existido mala fe de parte de ella hacia la Institución, al brindar declaraciones pues constitucionalmente ella tiene libertad de expresión que no atenta en contra del RNP, pues lo que ella pretende es hacer valer un derecho tanto para ella como para sus compañeros y al haberla escuchado libremente se debe declarar sin lugar cualquier tipo de amonestación en contra de ella, esperando que conforme a la Ley y la Justicia, se resuelva lo pertinente". La Abogada Dixi Ondina Cambar Pineda, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, P.O. Box 2017, Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 4 de 5 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

audiencia, recomienda: que fundamentada en el Reglamento Interno de Trabajo en los Artículos No. 53, de los deberes del personal, inciso g) y 57, faltas menos graves, inciso g), concluyo lo siguiente: Aplicar a la empleada **ROSA MARIA LEURINDA LANZA**, una sanción de cinco (5) días goce de sueldo.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ: 1)** Sancionar con la suspensión del cargo por el término de ocho (08) días, sin goce de sueldo a la empleada **ROSA MARÍA LEURINDA LANZA**, Técnico Registral 5.3, dependiente del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a consecuencia de la falta grave cometida, consistente la misma en haber brindado declaraciones nocivas por el medio de comunicación Hable Como Habla (HCH), que afectan la imagen de la Institución, quien no pudo desvanecer la falta que se le imputa, en la Audiencia de Descargo que el Departamento de Recursos Humanos le realizó el día 13 de julio del año 2017. **2)** se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a ejecutar la sanción impuesta a la señora Rosa María Leurinda Lanza. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio NRBates, P. de la Cruz, Morazán

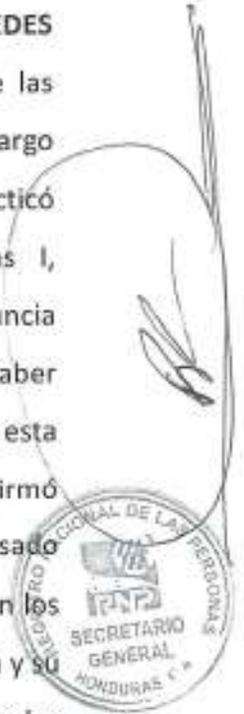
|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 5 de 5 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.2: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 12 DE JULIO DEL AÑO 2017, PRACTICADA A LA EMPLEADA MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS, ANALISTA DE DIFERENCIAS I, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN, A CONSECUENCIA DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LA EMPLEADA MERCEDES YOLANDA CARBAJAL CRUZ": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 12 de julio del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, Analista de Diferencias I, dependiente del Departamento de Identificación, a consecuencia de la denuncia presentada por la empleada Mercedes Yolanda Carbajal Cruz, consistente en: 1) Haber violentado un Acta Especial de Conciliación acordada ante el Señor Director de esta Institución, misma que la empleada Miriam Ondina Moncada Rodas, firmó comprometiéndose a no volverla agredir física ni verbalmente a usted. 2) Haberle causado agresiones verbales y ofensas en los pasillos del lugar de trabajo. 3) Hacer tertulias en los pasillos del lugar de trabajo. 4) Haber hecho amenazas que le hacen temer por su vida y su integridad y la obligaron a usted, a presentar nueva denuncia ante el comisionado de los Derechos Humanos. Cedida la palabra a la empleada objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: "1) Haber violentado un Acta Especial de Conciliación acordada ante el Señor Director de esta Institución, misma que la empleada Miriam Ondina Moncada Rodas, firmó comprometiéndose a no volverla agredir física ni



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio del Organismo de Registro Civil, Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 1 de 7 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

verbalmente a usted. **Respuesta:** considero que en ningún momento he violentado ninguna acta de conciliación, ya que el término de dicha acta, del período de verificación, está a partir de la fecha 03 de agosto del 2016, término de prueba fue de tres meses y estamos en agosto del 2017. Antes de esa fecha ni ahora he violentado esa acta. Hago entrega de una copia del Acta de Conciliación en este momento. 2) Haberle causado agresiones verbales y ofensas en los pasillos del lugar de trabajo. No acepto dicha acusación ya que en varias ocasiones he tenido la oportunidad de estar en reuniones de mi partido en las cuales ella ha estado presente y si yo tuviera una actitud de seguir en conflictos, lo haría en esos lugares ya que está fuera del área de mi trabajo, el cual se que no me incurriría en ningún problema laboral dentro de la Institución, por lo tanto si no la he hecho fuera, peor para venirlo hacer dentro de la Institución a sabiendas que puedo ser perjudicada. Donde se ve reflejado que la intención de la señora Carbajal es dañarme directamente en mi trabajo, ya las denuncias son exclusivamente dentro de la Institución. 3) Hacer tertulias en los pasillos del lugar de trabajo. Siento que es como ilógico esta denuncia, ya que en qué momento tengo que tener prohibido yo como empleada y las personas que se involucran en las tertulias, ya que es un centro de trabajo, donde todo mundo lo hace, tendrían que mandar una nota donde se prohíbe las tertulias, ya que todas somos involucrados en eso, estamos en proceso electoral hasta los jefes están en los pasillos. El hecho de que me encuentre con determinado grupo es que yo estoy hablando de la señora denunciante. 4) Haber hecho amenazas que le hace temer por su vida y su integridad física y la obligaron a la señora Carbajal, a presentar denuncia ante el Comisionado de los Derechos Humanos. Este es uno de los puntos más importantes y más delicados, ya que pido documentos probatorios, tanto físicos, videos, grabaciones, que demuestren que yo estoy atentando físicamente hacia ella, por lo cual dejaré copia de documentos en donde regreso al punto uno, no haber violentado acta de conciliación, ya



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 2 de 7 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

que en denuncia anterior fui objeto de agresión física, por parte de la señora Mercedes, para la cual acudía a instancias judiciales, con medios probatorios hacer denuncia contra maltrato físico o contra mi persona, denuncia a lo cual he respetado acta de conciliación no le di seguimiento, pero dejo documentos, tanto como del Juzgado de Paz, Ministerio Público, copia de medicina forense, del Seguro Social, fotografías y copias de evidencias de los daños ocurridos, con fecha anterior a la denuncia del incumplimiento que dice ella, ya que respetando el acta no le di seguimiento, para respetar el acta, situación a la cual me veo obligada a dar seguimiento a lo denunciado. Esto lo considero un acoso personal. Cedida la palabra a la señora **MERCEDES YOLANDA CARBAJAL CRUZ**, quien fue citada a esta Audiencia, para que pruebe los extremos de su denuncia, manifiesta: "1) Haber violentado un Acta Especial de Conciliación acordada ante el Señor Director de esta Institución, misma que la empleada Miriam Ondina Moncada Rodas, firmó comprometiéndose a no volverla agredir física ni verbalmente a usted. La señora Miriam Moncada sí violentó el pacto del Acta de Conciliación, por las siguientes razones: a) Tuvimos una reunión estando mi Abogada Carmen Avendaño, el señor Director Miguel Villeda Villela, la señora Danelia Rodríguez, para conciliar antes de poner denuncia al Departamento de Personal, eso fue el año pasado, la señora Moncada me pidió perdón y se comprometió a no volverme a agredir tanto física como verbalmente, lo incumplió 2 meses antes del período de prueba del pacto, el primer mes no hubo ninguna agresión de ninguna manera, pero a partir del mes de septiembre del 2016, yo he estado recibiendo de parte de la señora mencionada agresiones como: "Allí va caminando por el pasillo la cachureca". Se le pregunta a la señora Mercedes Carbajal: ¿Por qué no denunció esos acosos en su momento, después de firmada el Acta de Conciliación?. Responde que no lo hice porque creí que no lo decía por mi persona. Pero sucedió el caso que el miércoles 05 de julio del 2017, estamos pasando ahorita por el proceso electoral, la Registradora había



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Mibama - Bulnes y Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 3 de 7 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4437 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

dato la orden de que no entraran personas particulares por el área de empleados, la señora Lourdes Bados, que es la jefa de Pagaduría de INJUPEMP, había mandado a una persona del Partido Liberal, hacer su trámite de primera de identidad, resulta que una persona del Partido Nacional dejó entrar a un ciudadano, entonces yo aproveché para dejar entrar a la persona recomendada por la Señora Bados, en ese momento estaba en el pasillo la señora Moncada, ella dijo: "Allí está la cachureca metiendo otro cachureco". C). El día lunes 03 de julio del 2017, yo estaba reunida en la Gerencia del Partido Liberal, en compañía de los compañeros de trabajo siguientes: Oscar Bermudes, la Señora Nohemí Ramírez, la Señora Mirna Tróches, cuando la señora Miriam Moncada, se asomó en la puerta y lo primero que dijo fue, no entro porque allí está esa "cachureca" y salió corriendo. 2) Haberle causado agresiones verbales y ofensas en los pasillos de trabajo. Para mí, el hecho de que ella me tilde de Cachureca, es una ofensa, porque yo no tengo nada en contra del Partido Nacional, soy activista del Partido Liberal, y como ella lo mencionó antes nos hemos encontrado en reuniones del Partido Liberal, no puede estarme tratando de Cachureca, presento una constancia que según me dijeron había sido la Señora Miriam quien la clonó, para hacerme quedar mal con las personas de mi partido, esa constancia ha llegado hasta las autoridades de mi partido, en esa constancia se lee mi nombre, pero no es mi número de identidad y la firma el Presidente del Comité Departamental de Francisco Morazán. 3) Hacer tertulias en los pasillos del lugar de trabajo. Ella siempre está en tertulias, ellas siempre está viendo que hace el compañero, quiero agregar allí, que ella se iba alejar de las personas, para que yo no sintiera que estaba hablando de mí. 4). Haber hecho amenazas que le hacer temer por su vida y su integridad y la obligaron a usted, a presentar nueva denuncia ante el comisionado de los Derechos Humanos. Quiero agregar que la agredida fui yo, ella me golpeo mi rostro primero, yo actué el año pasado por instinto de defensa, tengo entendido que ella y su



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Nibato, Bulwara Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 4 de 7 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

compañera, la señora Johana Ortíz, amenazan con echarme un sapo en la panza y que me van a mandar una mara, esto lo sé porque una persona me dijo que ellas le enviaron a decírmelo, me siento amenazada por el simple hecho de que ella esté hablando en los pasillos, porque siento que todo esto es un odio hacia mi persona, desde el momento que yo entré al Programa Ciudad Mujer, he sido objeto de chismes y habladurías de parte de la señora mencionada, quiero aclarar que yo entré a Ciudad Mujer, porque concursé con 36 compañeras a nivel nacional, en base a curriculum cuya evaluación la hizo la gente de Ciudad Mujer, no fue por política, ni por decisión del Directorio, siento que a raíz de esta en ciudad mujer se ha desatado esa problemática, los días que asisto es los martes y jueves de cada semana. Los días lunes, miércoles y viernes, son los días que estoy en mi área de trabajo. Entrego la copia de la denuncia en el Comisionado de Derechos Humanos, que presenté el año pasado y que reactivé el 04 de julio del 2017". **La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado**, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente audiencia, **RECOMIENDA:** 1.- Que debido a que este asunto es un problema muy personal y político, pero que afecta la disciplina laboral en las áreas donde las empleadas desarrollan sus actividades y en virtud de haber conciliado un acuerdo que terminaría con esos problemas y seguir manifestando conductas FOBICAS, que incitan al odio; recomienda que a la señora **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, en base al Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo, inciso c) Comportamiento contrario a la moral y las buenas costumbres; f) La insubordinación probada, con tendencia a eludir el cumplimiento manifiesto de cualquier... O disposición. (Es el caso de violentar el acuerdo en Acta de Conciliación) y el artículo del Código Laboral 112, inciso b) Todo Acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores, contra..... o los compañeros de trabajo, Artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Miriam, Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 5 de 7 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

inciso f) Sustener conversaciones innecesarias con compañeros de trabajo... en perjuicio y con demora de las labores que se ejecuten; se le aplique una sanción correspondiente a una suspensión laboral por tres días sin goce de salario, en base al Artículo 63, inciso b), 2) Que a la señora **MERCEDES YOLANDA CARBAJAL CRUZ**, se le inicie un proceso disciplinario de un llamado de atención Verbal, para que no continúe prestando atención a chismes que otras personas le digan, ya que en los círculos FOBICOS, es característica la provocación al odio ya sea por razones ideológicas, políticas raciales, etc, llevando y trayendo información tergiversada, falsa, elaborada con maldad, en base al Artículo 55 del Reglamento Interno de Trabajo inciso f) Sustener conversaciones innecesarias con compañeros de trabajo... en perjuicio y con demora de las labores que se ejecuten. 3) Considero que la representación política del Partido Nacional, debe dar traslado a esa nota supuestamente falsificada a las autoridades del mismo, para proceder a su investigación ya que se constituye en una falsificación de documentos públicos.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ: 1)** Sancionar con la suspensión del cargo por el término de cinco (05) días, sin goce de sueldo a la empleada **MIRIAM ONDINA MONCADA RODAS**, Analista de Diferencias I, dependiente del Departamento de Identificación y sancionar con la suspensión del cargo por el término de tres (3) días a la empleada **MERCEDES YOLANDA CARBAJAL CRUZ**, Transcriptor de Datos, dependiente del Departamento de Informática; a consecuencia de haber violentado un Acta Especial de Conciliación ante el Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, misma que firmaron comprometiéndose a no volver a agredirse física ni verbalmente entre ellas. 2) se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a ejecutar la sanción impuesta a las señoras Miriam Ondina Moncada Rodas y Mercedes Yolanda Carbajal Cruz 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Niño, Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 6 de 7 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Identificación, Informática y a las interesadas para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDÚRAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villavieja, Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 7 de 7 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.2.3: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2017, PRACTICADA A LA EMPLEADA DIORA LILIANA MORADEL DUARTE, REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL 3.3, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA, A CONSECUENCIA DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR LOS SEÑORES GERMAN WILFREDO HURLSTON PANDY Y DAMARA FORBES, QUIENES MANIFIESTAN EL MAL SERVICIO QUE PRESTA A LOS VECINOS DE GUANAJA LA SEÑORA MORADEL FUARTE"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 20 de julio del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó a la empleada **DIORA LILIANA MORADEL DUARTE**, Registradora Civil Municipal 3.3, del Registro Civil Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, a consecuencia de la denuncia presentada por los señores German Wilfredo Hurlston Pandy y Damara Forbes, por las siguientes faltas: a) Falta de cortesía y atención a los ciudadanos. b) Negligencia en el desempeño de sus funciones. c) Entorpecer a los ciudadanos realizar trámites sin mayor dilación basados en el artículo 55 inciso d); artículo 57 inciso b) artículo 59 inciso r) del Reglamento Interno de Trabajo del RNP. Cedita la palabra a la empleada objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: *"Todo es falso, porque los primeros recibos que tenía que traer no eran los correctos y los que presentaron en Tegucigalpa eran otros, es todo lo que tengo que manifestar"*. Se le cede la palabra a la señora TAMARA FORBES, Identidad No. 1102-



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 1 de 6 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

1980-00006, hermana gemela de la denunciante señora DAMARA FORBES, como testigo de los hechos denunciados, quien manifiesta lo siguiente: *"Quiero decir que mi hermana DAMARA, vive en la Ceiba, nacida aquí en Guanaja, por lo que me pidió sacarle una constancia de solería y parentesco porque se iba a casar, porque está divorciada y el muchacho con que se iba a casar nunca ha estado casado. Mi hermana me mandó los papeles por avión para que le hiciera ese trámite, con autorización para hacerla. Yo vine con los papeles y Doña Dora me dijo que estaban equivocados los papeles, yo se los volví a mandar a mi hermana. Ella los volvió a llevar al Registro de Ceiba y le dijeron que no estaban equivocados, los volvió a mandar por avión y los del Registro de Ceiba llamaron por teléfono y nunca le contestaron, porque dijeron que los papeles estaban correctos. Volví a venir y me volvió a decir que estaban equivocados. En mi condición de Inspectora le pregunté: ¿En qué consistían los errores de esos documentos para que la Registradora Señora Dora los considerara incorrectos? La señora Tamara responde que estaban equivocados porque el banco les dio equivocado el recibo. Le formulo a la testigo la pregunta siguiente: ¿La Registradora manifestó que algún documento tenía problemas con alguna letra o algo así? La testigo responde nunca me manifestó eso, todo el problema lo presentaba en los recibos de pago del banco. Tres veces los documentos iban y venían. Finalmente dijo que los recibos de pago de L. 200.00 cada uno debían ser pagados aquí en Guanaja y no en Ceiba. Entonces yo fui a pagarlos al Banco Atlántida de aquí de Guanaja y cuando los pagué se los traje de regreso aquí y me dijo que había problema, que la firma del Banco de aquí no era original que tenía que ser una firma por escrito, que el sello que ellos tienen no era válido y le regresé los recibos al Gerente del Banco Atlántida señor Santiago Flores, quien vino personalmente al Registro a platicar con la señora Dora, él estaba hasta enojado porque nunca se le había presentado un problema así con los recibos, él mismo aconsejó a mi hermano que denunciara. Yo le volví a mandar a mi*



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 2 de 6 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

hermana los recibos y es cuando ella se fue a Tegucigalpa para hacer la denuncia porque querían hacer sus trámites de matrimonio. Mi hermana me los volvió a mandar porque una persona llamada Wilmer llamó del Registro de Tegucigalpa para decir que los recibos estaban buenos. Yo le pregunté a la señora Tamara. ¿Por qué considera que ha ocurrido todo este problema? ¿Será que hubo problemas de comunicación? La señora responde: considero que lo que hubo son problemas personales, porque la hija de la Registradora era compañera de hogar (pareja sentimental) del ex esposo de mi hermana, estando aun casado con mi hermana. Es todo lo que tengo que decir. Se le cede la palabra al señor HARLON RICHMOND HURLSTON WOOD, Identidad No. 1102-1960-00043 como TIO Y TESTIGO del varón denunciante, señor Wilfredo Hurlston Pandey, quien manifiesta: "Como tío de Wilfredo, él me pidió que lo representara para poder sacar su constancia de soltería en el Registro de aquí de Guanaja, yo no estuve muy involucrado en lo que respecta a la documentación, eso lo manejaba Tamara hermana gemela de Damara, cuando yo vine, con la documentación de Wilfredo la Registradora Dora, me manifestó que la documentación estaba incompleta y me mencionó algo con respecto al recibo del Banco y que no podía recibir dichos documentos. Yo regresé los documentos a Tamara, diciéndole que una vez que esté todo en orden me los devuelva. La última vez que ella me los entregó yo los traje aquí al Registro y la señora Dora me manifestó que regresara en dos días por la Resolución, ese es el único contacto que yo tuve con la Registradora. Yo miraba que la señora Dora falló porque su trato no era el adecuado hacia mi con respecto a la gestión que estaba haciendo; porque considero que en este caso esto si tuvo mucho que ver con los problemas personales que ha tenido la familia de la señora Dora Moradel, con la familia Hurlton y la familia Forbes. Es todo lo que tengo que decir". La Abogada Silvia Esperanza Corea Salgado, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente audiencia,



## Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro - Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 3 de 6 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

**RECOMIENDA:** 1.- Que en virtud de una reprogramación de audiencia la fecha de inicio de los 30 días que establece el Código Laboral de Caducidad, se considere a partir de la nueva fecha establecida por el Departamento de Recursos Humanos, que será el jueves 20 de Julio del 2017. 2.- Que en virtud de haber quedado bien probado que la empleada DIORA LILIANA MORADEL DUARTE, sí ha incurrido en las faltas que se le imputan en el citatorio, recomendando que se le aplique una sanción correspondiente a la suspensión laboral, sin goce de salario por el término de cinco (5) día. En las conclusiones finales de la gira de trabajo, la Abogada Silvia Corea, manifiesta lo siguiente: "1. Se cumplió el objetivo de la gira de trabajo al Municipio de Guanaja que era de celebrar la Audiencia de Descargo a la señora Diora Liliana Moradel Duarte, Registradora Civil Municipal de dicho Municipio. 2. Debido a que la señora Diora Liliana antes de iniciar la audiencia con gritos y visiblemente alterada, me dijo que donde estaba el punto de acta, que ella estaba debidamente asesorada y que ella mandó esa nota al Directorio y que se tardaron mucho para hacerle la audiencia de nuevo, yo le dije o sea que usted mandó esa nota para hacer caer en una trampa a los Directores en cuanto a la prescripción... ella me contestó...¡ya vé! Yo le expliqué a ella que se considerara dichosa que los Directores actuaron de buena fe al recibirle la excusa de que no tenía dinero ya que era la realidad de todos los empleados que viven tan lejos, caso de empleados como del Departamento de Gracias a Dios y que por lo tanto el Directorio ordenó al Departamento de Recursos Humanos reprogramara una nueva fecha, por lo que se establecía la misma a partir del 20 de julio del 2017. 3. Aunque en la Audiencia de Descargo no estuvieron presentes los denunciados, pero si lo hicieron los familiares y testigos a quienes habían autorizado para hacer trámite de soltería y parentesco en el Registro de Guanaja, quienes mediante su declaración han dejado probado que los hechos denunciados son ciertos, los mismos son: • Falta de cortesía, • Negligencia en el desempeño de sus funciones. • Entorpecer a los ciudadanos



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 4 de 6 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tanta R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |

Sección Ordinaria 08 de agosto 2017



# Registro Nacional de las Personas

realizar sus trámites sin mayor dilación, basados en los artículos 55 inciso d); artículo 57 inciso b), artículo 59 inciso r) del Reglamento Interno de Trabajo del RNP. 4. En virtud de haber quedado bien probado que la empleada DIORA LILIANA MORADEL DUARTE, si ha incurrido en las faltas que se le imputan en el citatorio, recomiendo que se le aplique una sanción correspondiente a la suspensión laboral sin goce de salario por el término de cinco (5) días, en base al artículo 63, inciso b); el 55 inciso d); artículo 57 inciso b) artículo 59 inciso r) del Reglamento Interno de Trabajo del RNP. 5) También quiero manifestar que el día viernes 21 de julio del 2017, por la mañana recibí de dos ciudadanos igual número de denuncias, por escrito, debido a que hay traslados domiciliarios en gran cantidad se producen disturbios y muchas quejas contra la Registradora, las denuncias se las entregué a la Jefa de Recursos Humanos, Licenciada Dioxana Hernández Rivera, quien me las devolvió para que las anexe a este informe. Es de hacer notar que hay una gran inconformidad de parte de la población por el maltrato de parte de la señora Registradora hacia la ciudadanía, lo cual definitivamente creo que es cierto ya que a mí que estaba delegada para celebrar audiencia me gritó, me daba la espalda, me interrumpía, me amenazaba, etc; yo le dije definitivamente si ese es su comportamiento conmigo, que **hará con los ciudadanos**.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ: 1) Sancionar con la suspensión del cargo por el término de ocho (08) días, sin goce de sueldo a la empleada DIORA LILIANA MORADEL DUARTE, Registradora Civil Municipal 3.3, de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía; a consecuencia de la denuncia interpuesta por los señores German Wilfredo Hurlston Pandey y Damara Forbes; quienes manifiestan el mal servicio que presta a los ciudadanos de Guanaja, consistente en: a) Falta de cortesía y atención a los ciudadanos. b) Negligencia en el desempeño de sus funciones. c) Entorpecer a los ciudadanos para realizar sus trámites sin mayor dilación.**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Nibator, Boulevard Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 5 de 6 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Hechos que la señora Dora Moradel, no pudo desvanecer en la Audiencia de Descargo que el Departamento de Recursos Humanos le realizó. 2) se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a ejecutar la sanción impuesta a la señora Dora Lilliana Moradel Duarte; asimismo el Departamento de Recursos Humanos, dispondrá la sustitución de personal que corresponda para garantizar continuidad de prestación de servicios en el Registro Civil Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro - Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 6 de 6 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.2.4: "ACTA DE AUDIENCIA DE DESCARGO DE FECHA 26 DE JULIO DEL AÑO 2017, PRACTICADA AL EMPLEADO JAIRO RODILSON NATAREN MADRID, TECNICO REGISTRAL 3.3, DEPENDIENTE DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, A CONSECUENCIA DE LA DECLARACION PUBLICADA VIA WHATSAPP Y RATIFICADA VÍA TELÉFONO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y JEFES DE DEPARTAMENTO DEL EDIFICIO VILLATORO": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al acta de audiencia de descargo de fecha 26 de julio del año 2017, que el Departamento de Recursos Humanos le practicó al empleado **JAIRO RODILSON NATAREN MADRID**, Técnico Registral 3.3, dependiente del Registro Civil Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, a consecuencia de la declaración publicada vía whatsapp y ratificada vía teléfono, en contra de los señores Miembros del Directorio y Jefes de Departamento del Edificio Villatoro. Cedida la palabra al empleado objeto de la presente audiencia de descargo, en su defensa manifiesta: *Todo comenzó en un grupo de Whatsapp privado, donde solo estamos personal del Registro Nacional de las Personas del Departamento de Ocotepeque, donde en ese grupo se usa bromas o comentarios con el buen humor, donde los compañeros preguntaban cuando iban a pagar y subían memes sobre el pago, fue cuando ingresé a mi página privada de Facebook donde encontré una publicación, que hablaba de una comisión del Perú, fue cuando la descargué y les hice saber lo de la Comisión del Perú e hice el comentario que*



### Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 1 de 3 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

*aparece en la captura, comentario vertido sin la mayor intención de ofender, agraviar o injuriar a ninguna persona, a la Institución en general, de las cuales aparecían en la fotografía, ya que solo habíamos personas maduras que para mí eran personas con ética y de confianza, y que fue todo lo contrario, donde un compañero no sé si con mala intención de dañarme tomo la captura del chat y se la hizo llegar a un Abogado en Tegucigalpa, desde entonces el desenlace del problema, en el que me encuentro, de lo cual me siento arrepentido, apenado, por lo cual he pedido disculpas a la persona que subió la publicación al Facebook donde explicaba que andaba una comisión del Perú en Honduras, en su página privada de Facebook, disculpa que fue aceptada por esta persona, a la cual tal vez en su momento ofendí, al haber tomado esa publicación y publicarla en el grupo de chat de Whatsapp, asimismo pedir las disculpas del caso al Jefe Superior el Señor Director Miguel Villeda Villela, mediante un mensaje de Whatsapp, si estuviera a mi alcance pediría disculpas a todas las personas que se encuentran en dicha fotografía y si fuese posible venciendo todos los medios pertinentes, ya sean en escrito o si fuese necesario una disculpa verbal en una reunión de Directorio, para desvanecer dicha publicación y ellos noten que la disposición de mi persona para enmendar el erro cometido, ya que sabemos que el herrar es de humanos y rectificar de sabios, y lo cual como reconocedor del error, estoy abierto a cualquier disposición justa que el Directorio tome en consideración hacerles saber que un error como este no volverá a pasar, y que en ningún momento quisiera que esto llegara a estas instancias y mucho menos ofender o agraviar a alguna persona .*

La Abogada Dixy Ondina Cambar Pineda, en su condición de Inspectora Legal, delegada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para la celebración de la presente audiencia, **RECOMIENDA:** Fundamentándose en el Reglamento Interno de Trabajo del RNP, en los Artículos No. 53 de los deberes del Personal, inciso g) y 57) Faltas Menos Graves, inciso g), Código de Trabajo Artículo 112, son causas justas que facultan al

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villeda, Bulvar Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 2 de 3 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |





# Registro Nacional de las Personas

patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte; c) Todo acto grave de violencia, injurias o malos tratamientos, fuera del servicio, en contra del patrono, de los miembros de su familia o de sus representantes y socios, o personal directivo, concluyo lo siguiente: Aplicar al empleado **JAIRO RODILSON NATAREN MADRID**, una sanción de ocho (8) días sin goce de sueldo.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ: 1)** Sancionar con la suspensión del cargo por el término de ocho (08) días, sin goce de sueldo al emplead **JAIRO RODILSON NATAREN MADRID**, Técnico Registral 3.3, del Registro Civil Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque; a consecuencia de la declaración publicada vía Whatsapp y ratificada vía teléfono, en contra de los señores Miembros del Directorio y Jefes de Departamento del Edificio Villatoro. Hechos que fueron aceptados por el señor Jairo Rodilson Nataren Madrid en la Audiencia de Descargo que el Departamento de Recursos Humanos le realizó. **2)** se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a ejecutar la sanción impuesta al señor Jairo Rodilson Nataren Madrid. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boquerón, Morazán

5 de 08 de Agosto 2017

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 3 de 3 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tania R.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.1: "OFICIO No. 944-DRH-17, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE CUATRO (04) MESES, PRESENTADA POR LA EMPLEADA VERACRUZ ANDINO RODRIGUEZ, RECEPTORA DE DOCUMENTOS, DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 944-DRH-17, de fecha 17 de julio de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 14 de julio del año 2017, suscrita por la empleada **VERACRUZ ANDINO RODRIGUEZ**, Receptora de Documentos, del Departamento de Archivos, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de cuatro (04) meses, comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre del año 2017, para atender asuntos personales.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de cuatro (04) meses, comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre del año 2017, a la empleada **VERACRUZ ANDINO RODRIGUEZ**, Receptora de Documentos, del Departamento de Archivos; con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole personal.- **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-5510 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Sesión Ordinaria de Directorio 08 de agosto 2017  
Página 1 de 2  
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-5511 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Sección Ordinaria de Directorio 08 de agosto 2017  
Página 2 de 2  
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.2: "OFICIO No. 1019-DRH-17, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES, PRESENTADA POR LA EMPLEADA BELKIS AELIN MEJIA ORTIZ, SECRETARIA DE INSPECTORIA REGIONAL, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1019-DRH-17, de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 30 de junio del año 2017, suscrita por la empleada **BELKIS AELIN MEJIA ORTIZ**, Secretaria de Inspectoría Regional del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de tres (03) meses, comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre del año 2017, para viajar fuera de la ciudad.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** **1)** Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de tres (03) meses, comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre del año 2017, a la empleada **BELKIS AELIN MEJIA ORTIZ**, Secretaria de Inspectoría Regional del Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; con el objetivo de que pueda viajar fuera de la Ciudad.- **2)** Comunicar la presente



### Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Sesión Ordinaria de Directorio 08 de agosto 2017

Página 1 de 2

Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Según Ordenanza de Directorio 08 de agosto 2017  
Página 2 de 2  
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.3: "OFICIO No. 1029-DRH-17, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE SEIS (06) MESES, PRESENTADA POR EL EMPLEADO DAVID ARTURO AGUILERA VALLEJO, OFICIAL ADMINISTRATIVO III DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1029-DRH-17, de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 20 de julio del año 2017, suscrita por el empleado **DAVID ARTURO AGUILERA VALLEJO**, Oficial Administrativo III, de la Subdirección Administrativa, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de seis (06) meses, comprendido del 10 de agosto del año 2017 al 31 de enero del año 2018, para resolver asuntos personales. Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por mayoría de votos, dos a favor por parte de los Señores Director Abogado José Miguel Villeda Villela y Subdirector Técnico Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano y uno en contra por parte del Subdirector Administrativo TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, **RESOLVIO: 1)** Declarar sin lugar la solicitud de permiso sin goce de sueldo, de fecha 20 de julio del año 2017, suscrita por el empleado **DAVID ARTURO AGUILERA VALLEJO**, Oficial Administrativo III, de la

### Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Sesión Ordinaria de Directorio 08 de agosto 2017

Página 1 de 2

Tania R.A.





# Registro Nacional de las Personas

Subdirección Administrativa; por improcedente.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 5.3.4: "OFICIO No. 1089-DRH-17, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2017, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL REMITE AL DIRECTORIO, SOLICITUD DE PERMISO SIN GOCE DE SUELDO POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) MESES, PRESENTADA POR LA EMPLEADA KAREN YECENIA GALINDO SANDOVAL, REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPAN "**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 1089-DRH-17, de fecha 02 de agosto de 2017, suscrito por la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite, solicitud de permiso, de fecha 19 de julio del año 2017, suscrita por la empleada **KAREN YECENIA GALINDO SANDOVAL**, Registradora Civil Municipal de Santa Rita, Departamento de Copán, mediante la cual solicita a los miembros del Directorio, le conceda permiso sin goce de sueldo, por el término de cinco (05) meses comprendido del 26 de julio al 25 de diciembre del año 2017, para resolver asuntos personales fuera del País.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo, por el término de cinco (05) meses, comprendido del 26 de julio al 25 de diciembre del año 2017, a la empleada **KAREN YECENIA GALINDO SANDOVAL**, Registradora Civil Municipal de Santa Rita, Departamento de Copán; con el objetivo de que pueda resolver asuntos de índole personal fuera del País.- **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Sesión Ordinaria de Directorio 08 de agosto 2017  
Página 1 de 2  
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Santa Rita, Departamento de Yoro y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DÍAZ**  
Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Sesión Ordinaria de Directorio 08 de agosto 2017  
Página 2 de 2  
Tania R.A.

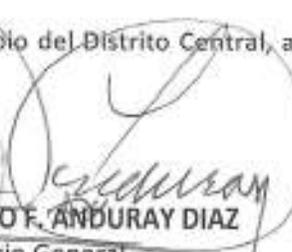


# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.4.4: "SOLICITUD DE ASCENSO DE LA PLAZA DE TÉCNICO REGISTRAL 4.3, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE, FUNCIONALMENTE DESEMPEÑANDO LABORES DE ESCRIBIENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO CENTRAL, A LA PA PLAZA DE JEFE DE ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL, PRESENTADA POR EL EMPLEADO PORFIRIO LOPEZ MARTINEZ": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de fecha 24 de julio del año 2017, suscrita por el empleado **PORFIRIO LOPEZ MARTINEZ**, Técnico Registral 4.3, del Registro Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, funcionalmente desempeñándose como Escribiente en el Departamento de Archivo Central, mediante la cual solicita se le asigne las funciones que desempeñaba la señora Gladys Alvarado, quien recién se acaban de jubilar, quien desempeñaba el cargo de Jefe de Archivo de Registro Civil.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Dar por recibida la solicitud de ascenso de fecha 24 de julio del año 2017, suscrita por el empleado **PORFIRIO LOPEZ MARTINEZ**, Técnico Registral 4.3, del Registro Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, funcionalmente desempeñándose como Escribiente en el Departamento de Archivo Central.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                                |                         |           |
|-------------------------------|-----------|--------------------------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Ordinaria 08 de agosto de 2017 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Página 1 de 2                  | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Tania R.A,                     | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |                                | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                                |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

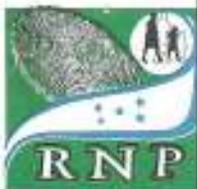
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.5.1: "SOLICITUD DE TRASLADO FUNCIONAL TEMPORAL, DE FECHA 20 DE JULIO DEL AÑO 2017, SUSCRITA POR EL EMPLEADO CARLOS HUMBERTO MANZANARES PEREIRA, TECNICO REGISTRAL 5.1, DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN, AL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la solicitud de traslado funcional temporal, de fecha 20 de julio del año 2017, suscrita por el empleado **CARLOS HUMBERTO MANZANARES PEREIRA**, Técnico Registral 5.1, dependiente del Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, mediante el cual solicita se le traslade funcionalmente al Registro Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, a partir del 01 de septiembre del año 2017, por motivo de que su familia reside cerca de ese Registro Civil Municipal y por el alto costo de la vida. Visto el asunto, se declaró suficientemente discutido y en consecuencia el Directorio del RNP, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Trasladar funcionalmente al empleado **CARLOS HUMBERTO MANZANARES PEREIRA** del cargo de Técnico Registral 5.1, dependiente del Registro Civil Municipal del Distrito Departamento de Francisco Morazán, al cargo de Técnico Registral 4.3, del Registro



Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017  
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán  
Página 1 de 2  
TRA

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, a partir del 01 de septiembre del año 2017.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamento de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco, Registro Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017  
Página 2 de 2  
TRA  
**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.7.6: NOTA DE FECHA 13 DE JULIO 2017, SUSCRITA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SEÑOR ARNOLD AMAYA AMAYA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 13 de julio de 2017, remitida por el Señor Subdirector Administrativo, **TDM. CARLOS HUMBERTO ROMERO ANDRADE**, en la que propone se contrate a partir del 21 de julio al 31 de diciembre del año dos mil diecisiete, al señor **ARNOLD AMAYA AMAYA**, como Oficial Técnico Administrativo, con funciones segregadas en la Subdirección Administrativa, con un salario mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00)**.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Autorizar al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que proceda a suscribir el Contrato Individual de Trabajo en forma temporal por el periodo comprendido del 21 de julio al 31 de diciembre del año 2017, con el señor **ARNOLD AMAYA AMAYA**, a efecto de que se desempeñe como Oficial Técnico Administrativo con funciones segregadas en la Subdirección Administrativa. 2) Los servicios que preste a la Institución el señor Arnold Amaya Amaya, le serán remunerados con la cantidad mensual de **VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 25,000.00)**, que serán financiados con el presupuesto asignado al objeto de contratos a término.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

**Edificio Villatoro, Boulevard Morazán**

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5528 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017

Página 1 de 2  
Tania R. A.



# Registro Nacional de las Personas

Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                                    |                         |           |
|-------------------------------|-----------|------------------------------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | sesión Ordinaria 08 de agosto 2017 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Página 2 de 2                      | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Tania R. A.                        | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |                                    | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                                    |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.7.7: NOTA DE FECHA 06 DE JULIO 2017, SUSCRITA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TÉCNICO LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SEÑOR JORGE ANTONIO MORALES MOLINA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de julio de 2017, remitida por el Señor Subdirector Técnico, **LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, en la que propone se contrate a partir del 01 al 31 de julio del año dos mil diecisiete, al señor **JORGE ANTONIO MORALES MOLINA**, en el cargo de Registrador Civil Auxiliar 4.3, del Municipio de Nacaome, Departamento de Valle, con un salario mensual de **TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 13,965.00)**, en sustitución del señor Noé Danilo Rodríguez, quien fue destituida de su cargo.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Autorizar al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que proceda a suscribir el Contrato Individual de Trabajo en forma temporal por período comprendido del 01 al 31 de julio de 2017, con el señor **JORGE ANTONIO MORALES MOLINA**, a efecto de que se desempeñe como Registrador Civil Auxiliar 4.3, del Registro Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle, en sustitución del señor Noé Danilo Rodríguez, quien fue destituido de su cargo. 2) Los servicios que preste a la Institución el señor Jorge Antonio Morales Molina, le serán remunerados con la cantidad mensual de **TRECE MIL**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villeda Villela, Dirección General, Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 1 de 2 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Teléfono R.A. | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 13,965.00), que serán financiados con los fondos asignados para dicho plaza en el presupuesto de la Institución.-

3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Nacaome, Departamento de Valle y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Vértice Central y Blvd. Amador 20121 Morazán

Página 2 de 2  
Tania R.A.

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.7.8: NOTA DE FECHA 06 DE JULIO 2017, SUSCRITA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TÉCNICO LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA SEÑORA NORFA LIDIA REYES MONGE"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de julio de 2017, remitida por el Señor Subdirector Técnico, **LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, en la que propone se contrate a partir del 01 al 31 de julio del año dos mil diecisiete, a la señora **NORFA LIDIA REYES MONGE**, en el cargo de Sub-Registradora Civil Municipal 1.3, del Municipio de Virginia, Departamento de Lempira, con un salario mensual de **ONCE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,708.00)**, en sustitución de la señora Irma Suyapa Orellana Reyes, quien fue destituida de su cargo.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Autorizar al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que proceda a suscribir el Contrato Individual de Trabajo en forma temporal por el período comprendido del 01 al 31 de julio de 2017, con la señora **NORFA LIDIA REYES MONGE**, a efecto de que se desempeñe como Sub-Registradora Civil Municipal 1.3, del Municipio de Virginia, Departamento de Lempira, en sustitución de la señora Irma Suyapa Orellana Reyes, quien fue destituida de su cargo. 2) Los servicios que preste a la Institución la señora Norfa Lidia Reyes Monge, le serán remunerados con la cantidad mensual de **ONCE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villalobos y 48 de Julio 2220 Morazán

Página 1 de 2  
Tercio R.A.

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

EXACTOS (LPS. 11,708.00), que serán financiados con los fondos asignado a dicha plaza en el presupuesto de la Institución.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de Virginia, Departamento de Lempira y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villalobos, Barrio Los Angeles, Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 2 de 2 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Tanto N.A.    | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.7.9: NOTA DE FECHA 06 DE JULIO 2016, SUSCRITA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TÉCNICO LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SEÑOR JOSE DAVID PAGOADA LOBO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de julio de 2016, remitida por el Señor Subdirector Técnico, **LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, en la que propone se contrate a partir del 01 al 31 julio del año dos mil diecisiete, al señor **JOSE DAVID PAGOADA LOBO**, en el cargo de Técnico Registral 1.3, dependiente del Registro Civil Municipal de El Rosario, Departamento de Olancho, con un salario mensual de **DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,150.00)**, en sustitución del señor Edwin Francisco Torres Meraz, quien fue destituido de su cargo.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Autorizar al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que proceda a suscribir el Contrato Individual de Trabajo en forma temporal por el período comprendido del 01 al 31 de julio de 2017, con el señor **JOSE DAVID PAGOADA LOBO**, a efecto de que se desempeñe como Técnico Registral 1.3, dependiente del Registro Civil Municipal de El Rosario, Departamento de Olancho, en sustitución del señor Edwin Francisco Torres Meraz, quien fue destituido de su cargo. 2) Los servicios que preste a la Institución el señor José David Pagoada Lobo, le serán remunerados con la cantidad mensual de **DIEZ**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villeda Villela, Edificio 1001 Morazán

Página 1 de 2  
TRA

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,150.00), que serán financiados con fondos asignados a dicha plaza dentro del presupuesto de la Institución.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de El Rosario, Departamento de Olancho y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Vidón Centro, Boulevard 2011 Morazán

Página 2 de 2  
TRA

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.7.10 NOTA DE FECHA 06 DE JULIO 2017, SUSCRITA POR EL SEÑOR SUBDIRECTOR TÉCNICO LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL SEÑOR NAHUM FERNANDO RODRIGUEZ ESCOBAR"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 06 de julio de 2017, remitida por el Señor Subdirector Técnico, **LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, en la que propone se contrate a partir del 01 al 31 de julio del año dos mil diecisiete, al señor **NAHUM FERNANDO RODRIGUEZ ESCOBAR**, en el cargo de Personal de Apoyo, dependiente del Registro Civil Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, con un salario mensual de **ONCE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L. 11,708.00)**, en sustitución de la señora Waleska Lizette Cerrato Blanco, quien fue destituida de su cargo.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ**: 1) Autorizar al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que proceda a suscribir el Contrato Individual de Trabajo en forma temporal por el periodo comprendido del 01 al 31 de julio del año 2017, con el señor **NAHUM FERNANDO RODRIGUEZ ESCOBAR**, a efecto de que se desempeñe como Personal de Apoyo, dependiente del Registro Civil Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida, en sustitución de la señora Waleska Lizette Cerrato Blanco, quien fue destituida de su cargo. 2) Los servicios que preste a la Institución el señor Nahum Fernando



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villavieja, Esq. 100 y 101 Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 1 de 2 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | TNA           | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Rodríguez Escobar, le serán remunerados con la cantidad mensual de **ONCE MIL SETECIENTOS OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 11,708.00)**, que serán financiados con fondos propios del RNP.- 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Registro Civil Municipal de La Ceiba, Departamento de Atlántida y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Vértice, Desplazamiento 2240, Tegucigalpa, Morazán

|                               |           |               |                         |           |
|-------------------------------|-----------|---------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Página 2 de 2 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | TRA           | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 |               | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |               | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |               |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Sub-Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.7.38: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PUNTO DE ACTA 5.3.2, EMITIDO POR EL DIRECTORIO DEL RNP, EN SESION ORDINARIA DE FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO 2017, MEDIANTE EL CUAL SE CONTRATÓ A DIEZ PERSONAS PARA LABORAR EN LA INSTITUCIÓN, PRESENTADA POR EL DIRECTOR JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 08 de agosto de 2017, suscrita por el Señor Director del RNP, **ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mediante la cual solicita se modifique el Punto de Acta 5.3.2, emitido por el Directorio en fecha uno de marzo del presente año, en el sentido de que se deje sin valor ni efecto la contratación de la señora **AIDA IVETH ORDOÑEZ**, a partir del 01 de agosto del año 2017.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Modificar únicamente en lo que se refiere a la contratación de la señora Aída Iveth Ordoñez, en tal sentido se deja sin valor ni efecto el contrato suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la señora **AIDA IVETH ORDOÑEZ**, a partir del 01 de agosto del año 2017.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                                   |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-----------------------------------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Sesión Ordinaria 01 de marzo 2017 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Página 1 de 1                     | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Tania R.A.                        | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 |                                   | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                                   |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Sub-Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes ocho de agosto del año dos mil diecisiete, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.7.39: NOTAS DE FECHA 31 DE JULIO Y 08 DE AGOSTO 2017, SUSCRITAS POR EL SEÑOR DIRECTOR, ABOGADO JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA Y EL SUBDIRECTOR TECNICO LICENCIADO GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO, MEDIANTE LA CUAL REMITEN LISTADO DE ALTAS Y BAJAS DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A TERMINO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a las notas de fecha 31 de julio y 8 de agosto del año 2017, suscritas por el Señor Director Abogado **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA** y el Subdirector Técnico Licenciado **GERARDO ENRIQUE MARTINEZ LOZANO**, en la que remiten listados con las altas y bajas del personal que va ejercer sus labores en el RNP bajo la modalidad de Contrato a Término, listado que se detalla a continuación:

Personal que se le rescinde el Contrato a Término

| # | IDENTIDAD       | NOMBRE EMPLEADO               | SALARIO MENSUAL | A PARTIR          |
|---|-----------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|
| 1 | 0801-1993-06518 | ALEX MAURICIO CORRALES OSORTO | 10,000.00       | 01 DE AGOSTO 2017 |
| 2 | 0822-1995-00127 | ANDERSON REINOT AVILA MATUTE  | 10,000.00       | 01 DE AGOSTO 2017 |
| 3 | 0801-1999-05741 | DARWIN ROLANDO ANDINO MENDEZ  | 10,000.00       | 01 DE AGOSTO 2017 |

Personal que entra a Laborar Bajo la Modalidad de Contrato a Término

| # | IDENTIDAD       | NOMBRE EMPLEADO                  | SALARIO MENSUAL | PERIODO                        |
|---|-----------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| 1 | 0801-1990-11588 | FABIAN ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR | 10,000.00       | 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2017 |
| 2 | 0801-1999-15604 | JOEL FRANCISCO ZELAYA OLIVA      | 10,000.00       | 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2017 |
| 3 | 0801-1984-18675 | LUIS ANTONIO UMANZOR RIVERA      | 10,000.00       | 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2017 |
| 4 | 0801-1990-19879 | ODALYS ELIZABETH CAMPOS ALEMAN   | 10,000.00       | 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2017 |

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017

Página 1 de 2

Tania R.A.





# Registro Nacional de las Personas

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Rescindir el Contrato Individual de Trabajo bajo la modalidad de Contrato Temporal, a partir del 01 de agosto del año 2017, de los empleados que se detallan a continuación:

| # | IDENTIDAD       | NOMBRE EMPLEADO               | SALARIO MENSUAL | A PARTIR          |
|---|-----------------|-------------------------------|-----------------|-------------------|
| 1 | 0801-1993-06518 | ALEX MAURICIO CORRALES OSORTO | 10,000.00       | 01 DE AGOSTO 2017 |
| 2 | 0822-1995-00127 | ANDERSON REINOT AVILA MATUTE  | 10,000.00       | 01 DE AGOSTO 2017 |
| 3 | 0801-1990-05741 | DARWIN ROLANDO ANDINO MENDEZ  | 10,000.00       | 01 DE AGOSTO 2017 |

**2)** Autorizar al Señor Director del Registro Nacional de las Personas, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que proceda a suscribir el Contrato Individual de Trabajo bajo la modalidad de Contrato Temporal, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del año 2017, con los siguientes ciudadanos:

| # | IDENTIDAD       | NOMBRE EMPLEADO                  | SALARIO MENSUAL | PERIODO                        |
|---|-----------------|----------------------------------|-----------------|--------------------------------|
| 1 | 0801-1990-11588 | FABIAN ANTONIO HERNANDEZ AGUILAR | 10,000.00       | 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2017 |
| 2 | 0801-1999-15604 | JOEL FRANCISCO ZELAYA OLIVA      | 10,000.00       | 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2017 |
| 3 | 0801-1984-18675 | LUIS ANTONIO UMANZOR RIVERA      | 10,000.00       | 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2017 |
| 4 | 0801-1990-19879 | ODALYS ELIZABETH CAMPOS ALEMAN   | 10,000.00       | 01 AGOSTO AL 31 DICIEMBRE 2017 |

Los servicios que presten a la Institución los señores antes descritos, serán financiados con fondos propios del RNP. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

  
**ABOGADO FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

Sesión Ordinaria 08 de agosto 2017

Página 2 de 2

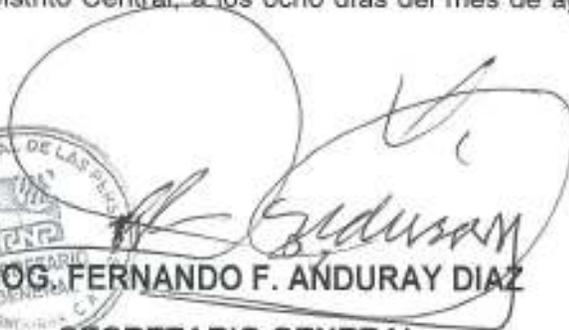
Tania R.A.



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.1: CONVENIO DE COOPERACION SUSCRITO ENTRE AYUDA EN ACCION Y EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 109-AT-DI/2017 fechado el 04 de Julio del 2017, suscrito por el Licenciado Lázaro Alvarado Burgos, Cooperación Externa del RNP, mediante el cual remite el Convenio firmado ante la Organización Ayuda en Acción Honduras (AEA) y el Registro Nacional de las Personas, mismo que fue suscrito el día 22 de junio del presente año en esta Ciudad de Tegucigalpa. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDO** el Convenio de Cooperación suscrito entre **AYUDA EN ACCION** y el **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, con el objeto de determinar la cooperación que se efectuará en forma recíproca en el marco de sus competencias y dentro de las facultades legales que la legislación de ambas instituciones concedan a sus titulares enmarcados dentro del principio de que todo niño, niña y adolescente, tiene derecho a una nacionalidad, a su identidad personal, a poseer un nombre y apellido y a saber quiénes son sus padres. 2) Se instruye a la Secretaría General para que proceda a archivar el presente convenio. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo y Cooperación Externa para su conocimiento y demás fines. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.2: ACTUALIZACION DEL COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCION AL 03 DE JULIO DEL 2017, PRESENTADA POR EL LICENCIADO GERMAN REYES CALIX, ADMINISTRADOR GENERAL DEL RNP:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Diaz, dio lectura al Oficio número Admon 378-2017 fechado el 03 de junio del presente año, suscrito por el Licenciado German Reyes Calix, Administrador General, girado al Señor Director, mediante el cual en atención a la nota periodística donde el Ministro de Finanzas califica de aplazada la ejecución presupuestaria del RNP, se permite actualizar el comportamiento de la ejecución al 03 de julio del año en curso, así:

| FUENTE              | MONTO          | EJECUTADO      | %   | DISPONIBLE     | %   |
|---------------------|----------------|----------------|-----|----------------|-----|
| 11 Tesoro Nacional  | 635,567,895.00 | 359,627,511.74 | 57% | 275,940,383.26 | 43% |
| 12 Recursos Propios | 92,052,412.00  | 41,367,209.53  | 45% | 50,685,202.47  | 55% |
| Presupuesto vigente | 727,620,307.00 | 400,994,721.27 | 55% | 326,625,585.73 | 45% |

Asignaciones que se pueden confirmar en los anexos 1 y anexo 2.

Que con fecha 20 de febrero se envió el Oficio DRNP-24-2017 en el cual se solicitaba a la Secretaría de Finanzas la incorporación de los fondos: *L. 200, 000,000.00* para el Proceso Electoral, fondos que se le informó a la Secretaría de Finanzas, se reasignaría para pagar la deuda que adquirió el RNP el 2016, fondos los cuales fueron asignados el 17 de marzo del presente año. Para tal monto, se le envió a la Secretaría de Finanzas y a la Tesorería General de la República, un plan de desembolso el cual no se ha podido cumplir por la corta asignación de cuota la cual nos limita en la ejecución de nuestro presupuesto. *L. 39, 000,000.00*, asignados de la Tasa de Seguridad, debido al

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517





# Registro Nacional de las Personas

decreto en el cual se suspende el cobro de la reposición de la tarjeta de identidad por ser año electoral. Incorporación que aún no se ha realizado, las resoluciones por los 200MM y 39MM fueron enviadas a firma de autorización del Ministro el 18 de febrero. L. 44,403,320.00, en aplicación al artículo # 11 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, que literalmente dice "En casos debidamente justificados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, puede autorizar la incorporación de recursos en el presente Ejercicio Fiscal, los cuales fueron recibidos, incorporados y no ejecutados en el periodo anterior. Para fines de incorporación de los ingresos propios generados y/o percibidos por las instituciones de la Administración Central, a estos ingresos se les hará la deducción de los valores cobrados por el Sistema Bancario en concepto de servicio de recaudación. Fondos que ascendían a la cantidad de L. 67,964,430.00 y que fueron aprobados en dos partes, la primera con los fondos de la fuente 12 ya asignados en el sistema y posteriormente la diferencia, quedando en incorporar mes a mes los fondos generados por la Institución. 1.- Con fecha 20 de febrero se envió el Oficio DRNP-21-2017 en el cual se solicitaba a la Secretaría de Finanzas la modificación presupuestaria para efectuar el pago de los primeros meses del personal que se contrataría por hora para laborar en funciones del Proceso Electoral. Se aprobó la modificación # 4 según dictamen No. 020-DGP-AE por la cantidad de L. 14, 637,500.00. 2.- Con fecha 20 de febrero se envió el Oficio DRNP-28-2017 en el cual se solicitaba a la Secretaría de Finanzas la modificación presupuestaria para efectuar el pago de planillas complementarias de sueldo, vacaciones, aportaciones patronales y la conciliación de la demanda por zonificación de los 218 compañeros. Con fecha 19 de abril se autorizó la modificación # 7 según Resolución No. 045 por la cantidad de L. 4, 955,620.00, para el pago de las planillas complementarias de sueldo, vacaciones y aportaciones patronales. Con fecha 12 de junio se autorizó la modificación #10, la cual es para realizar el pago de la conciliación de la demanda de zonificación. 3.- Con fecha 20 de febrero se envió Oficio DRNP-25-2017, en el cual se solicitaba a la Secretaría de Finanzas la modificación presupuestaria para efectuar el pago del aumento otorgado a



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

los empleados públicos a partir de septiembre del 2016. No se ha realizado la modificación ya que se estaba en espera de la reunión que sostendrían las autoridades del RNP con el Ministro de la Secretaría de Finanzas, pero en reunión reciente con la Jefa de Egresos se aclararon unos puntos que se encontraban en duda y ya se les envió la planilla de sueldo con el impacto del aumento. Los puntos 2 y 3 serán cubiertos con el presupuesto de los grupos 200 y 300 y posteriormente con los fondos propios generados por la institución se cubrirán los fondos tomados de esos grupos. El Punto 1 antes mencionado incrementaba completamente el presupuesto de la Institución, en vista que eran solicitudes requeridas para cumplir con las tareas encomendadas al RNP y el punto 4 por el incremento salarial discutido y aprobado por el Señor Ministro de la Secretaría de Finanzas. El RNP actualmente cuenta con un Presupuesto Vigente de L. 727, 620,307.00, de los cuales L. 387,926,113.00 que equivale al 53% del mismo, es para el pago de planillas de sueldo, vacaciones, aportaciones patronales, el Seguro e Injupemp, de los 1519 empleados ubicados en las 310 oficinas a nivel nacional, sin contar con el presupuesto de demandas, prestaciones, planillas complementarias de sueldo y vacaciones del año pasado y la contraparte para el aumento de los L. 1,800.00 a los empleados de la Institución, ya que esos fondos se están cubriendo con el mismo presupuesto asignado a los grupos de gasto 200 Servicios No Personales y 300 bienes y Servicios, cubriendo eso grupos con los fondos propios generados mes a mes por la Institución. Considerando lo anterior, la disponibilidad presupuestaria calculada es de L. 330,826,723.00 de los cuales el RNP por las situaciones arriba descritas arrastra un déficit de L. 224,660.089.72, equivalentes al 31% del presupuesto actual, dejando un 16% para cubrir las necesidades básicas de funcionamiento institucional como ser los alquileres a nivel nacional, el pago de los servicios públicos a nivel nacional, a mantener suministrado de papel mecanizado, formatos, tarjetones de identidad y tóner para todas inscripciones y solicitudes de identidad antes, durante y después de las Elecciones Internas, realizar giras de trabajo y otros. Presupuesto que no es suficiente para cubrir las Elecciones Generales que se aproximan, para lo cual se solicitó al Congreso

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Nacional la cantidad de L. 259, 000,000.00 para cumplir una vez más con la captura de la información de los ciudadanos aptos para ejercer el sufragio y entregarles su identidad en cada centro de votación, tal cual se hizo en las últimas Elecciones Generales. Siendo las ampliaciones del presupuesto por L. 200, 000,000.00 en el programa 13 Fortalecimiento Democrático en la fuente 11 y por L. 68,491,302.00 en el programa 01 Actividades Centrales en la fuente 12 con los cuales se está cubriendo los grupos 200 y 300 que se utilizaron para realizar las modificaciones presupuestarias. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Dar POR RECIBIDO** el Oficio número Admon 378-2017 de fecha 03 de junio del presente año, presentado por el Licenciado German Reyes Calix, Administrador General, que contiene la actualización del comportamiento de la ejecución al 03 de julio del año en curso. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.3: INFORME PRESUPUESTARIO AL 05 DE JULIO DEL 2017, PRESENTADO POR EL LICENCIADO GERMAN REYES CALIX, ADMINISTRADOR GENERAL DEL RNP:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Admon 379-2017 fechado el 05 de julio del 2017, suscrito por el Licenciado German Reyes Cálix, Administrador General, girado al Señor Director, con el objetivo de informar los movimientos que ha tenido el Presupuesto al 05 de julio del 2017, así: **a)** La cuota de compromiso solicitada para este mes de Julio fue autorizada en un 67% \*ver anexo 1.-; **b)** La modificación de incorporación de los Lps. 39,000,000.00 de la tasa de seguridad fue autorizada. \*\*ver anexo 2.-; **c)** La modificación de traslado de los fondos para honrar la deuda de personal bajo la modalidad de contrato por hora del año pasado y para el pago del personal por contrato de este año, esperamos la próxima reunión del Congreso Nacional, y si se aprueba el decreto, esperar la publicación en la gaceta y autorizar la correspondiente modificación; **d)** Actualmente el presupuesto vigente asciende a Lps. 766, 620,307.00, el cual presenta una ejecución de Lps. 287,209,126.75 y una disponibilidad de Lps. 318,731,588.96. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se da **POR RECIBIDO** el informe presupuestario vigente al 05 de julio del 2017, presentado por el Licenciado German Reyes Calix, según oficio Numero Admon 379-2017 de fecha 05 de Julio del 2017. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.4: SOLICITUD DE ASIGNACION DE USUARIO SIAFI AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. PROPUESTA PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Admon 376-2017 fechado el 04 de Julio del presente año, suscrito por el Licenciado Germán Reyes Calix, Administrador General, girado a los Señores Miembros del Directorio, haciendo referencia que debido a las ultimas incidencias ocurridas en la institución que se derivan de muchos factores externos e internos, y con el afán de lograr realizar de manera más expedita dicho trámite de pago, solicita se le asigne un usuario al Departamento de Recursos Humanos a efectos que elaboren y verifiquen los respectivos F-01 de cada una de las planillas que elaboran, que de esa manera ellos tendrán el control casi total, pues elaborarán las planillas, elaborarán los correspondientes F-01 y validarán todo en el SIREP y que posteriormente seguirá el trámite de rigor. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, para que coordine la asignación de un usuario informático (clave) de SIAFI, al empleado que al efecto designe la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, para que administre en el sistema las planillas de personal con su F01 y validaciones en el SIREP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humano, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos-Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.** Elab. Por: Abog Cg  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán 08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.5: SOLICITUD AL RNP PARA QUE MEDIANTE COMUNICADO INFORME A SUS ACREEDORES QUE LOS PAGOS LES SERÁN ACREDITADOS POR PARTE DE LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero Admon 375-2017 de fecha 04 de julio del presente año, suscrito por el Licenciado German Reyes Calix, Jefe del Departamento de Administración General, dirigido a los Señores Miembros del Directorio, informando que el día 03 de los corrientes recibió correo electrónico de la Licenciada Gissela López, Jefe de SIREP, donde establece los parámetros y procedimientos para el pago de todo lo relacionado con el Renglón 100 Servicios Personales. Que ese mismo día les envió el correo electrónico a efectos de que conocieran dicha situación y dieran las instrucciones necesarias. Adjunta correo electrónico, y expresa que es importante se defina la posición de ésta institución ante este nuevo procedimiento que la SEFIN da a conocer, ya que como se podrá leer en el segundo párrafo urge se gire un comunicado a los acreedores del RNP. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye al Licenciado German Reyes Calix, Administrador General del RNP, para que envíe nueva comunicación a los Acreedores de la Institución, para que les informe que sus pagos les serán acreditados directamente a través de la Tesorería General de la República, según procedimiento dado por la SEFIN. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

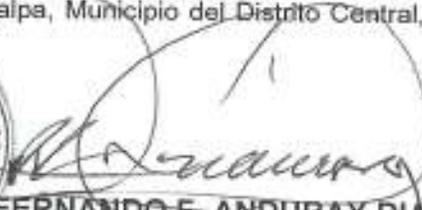
343



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.6: NOTA DE AGRADECIMIENTO AL DIRECTORIO POR EL APOYO BRINDADO EN SUS AÑOS DE ESTUDIO Y LOGRAR OBTENER SU TITULO DE ABOGADA EN LA UNAH, VALLE DE SULA, PRESENTADA POR ROSIBEL REYES RUIZ, SECRETARIA DE OFICIALIA III CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 05 de julio del 2017, suscrita por la Abogada Rosibel Reyes Ruiz, Secretaria de Oficialía III, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, con el propósito de expresar su agradecimiento por el apoyo brindado durante sus años de estudio y lograr la obtención de su título profesional como Abogada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VR). Adjunta la copia de su título profesional. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDA** la nota de fecha 05 de julio del presente año, presentada por la Abogada **ROSIBEL REYES RUIZ**, Secretaria de la Oficialía III, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, quien extiende al Directorio del Registro Nacional de las Personas, su agradecimiento en el apoyo brindado para la obtención de su título profesional como **ABOGADA** en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
 Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
 08/08/2017

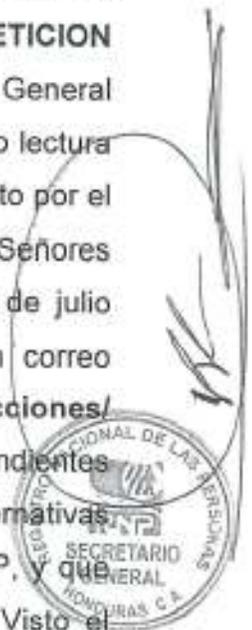
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.7: SOLICITUD PARA QUE SE DEFINAN LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON RESPECTO A LAS ALTERNATIVAS QUE DA LA SEFIN PARA EL REGISTRO DE LAS DEDUCCIONES/RETENCIONES. PETICION PRESENTADA POR EL ADMINISTRADOR GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Número Admon 389-2017 de fecha 10 de julio del presente año, suscrito por el Licenciado German Reyes Calix, Administrador General del RNP, dirigido a los Señores Miembros del Directorio, mediante el cual les informa que el día jueves 06 de julio recibió de parte de la Jefe del SIREP Ingeniera Karla Gissela López, un correo electrónico cuyo asunto es "**Alternativas para el registro de las Deducciones/ Retenciones-RNP**", y que a su vez les reenvió el mismo día a sus correspondientes direcciones de correo electrónico. Que en dicho correo se especifican las alternativas que ellos dan como SEFIN para el pago de planillas y los colaterales del RNP, y que por ello, solicita se definan los procedimientos a seguir como institución. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDO** el Oficio Número Admon 389-2017 de fecha 10 de julio del presente año, presentado por el Licenciado German Reyes Calix, Administrador General del RNP, relativo a las "**Alternativas para el registro de las Deducciones/ Retenciones-RNP**" sugeridas por la Seфин. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humano, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines.



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.8: SOLICITUD DE ASIGNACION DE EQUIPO DE TRABAJO. PETICION PRESENTADA POR LA SEÑORA ROSA MARIA ARTICA SALGADO, REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, dio lectura a la nota de fecha 10 de julio del corriente año, suscrita por la Registradora Civil Municipal de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, Señora Rosa María Artica Salgado, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, solicitando se le provea de equipo de trabajo a su nueva compañera Floritis Salas Méndez, tal como ser un monitor, CPU, teclado, impresora, una UPS y un archivo metal, ya que no tienen donde tener las identidades bajo llave, que además requiere de tres escritorios y silla giratoria, ya que los escritorios que actualmente tienen están quebrados. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Trasladar la nota de fecha 10 de julio del 2017, presentada por la Señora **ROSA MARIA ARTICA SALGADO**, Registradora Civil Municipal de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, relativa a la asignación de equipo de trabajo; al Señor Administrador General del RNP para que atienda lo peticionado. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, y al Registro Civil Municipal de Valle de Ángeles, F.M., para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”.**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos-Mil-Dieciséiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Presencia y Protocolo:        | 2221-4437 |                         |           |

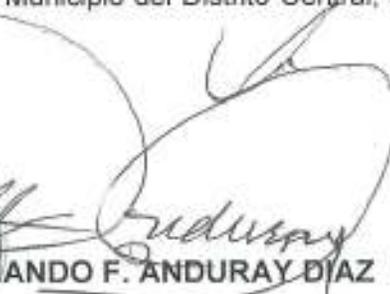


# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.9: INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2017 DEL RNP, PRESENTADO POR LOS ASESORES TECNICOS DE PLANIFICACION (UPEG);** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 11 de Julio del corriente año, suscrita por los Asesores de Planificación, a través de la cual remiten en tiempo y forma, el informe sobre la evaluación del Segundo Trimestre 2017 del RNP, el cual consta de: 1) Ejecución del Presupuesto de Egresos por Fuente y Grupo del Gasto (estado aprobado); 2) Ejecución del Presupuesto de Egresos por Grupo y Objeto del Gasto (estado elaborado); y 3) Evaluación Física del Plan Operativo Anual, Segundo Trimestre. Todo lo anterior en observancia al artículo 8, capítulo IV de las Disposiciones Generales de Presupuesto. Visto el asunto del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDO** el informe sobre la evaluación del Segundo Trimestre 2017 del RNP, proporcionado por los Asesores Técnicos de Planificación UPEG. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial y a la UPEG para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.10: OFICIO EN EL QUE SE SOLICITA LA INSCRIPCION DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DEL SITRARENAPE ANTE LA DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO, SECRETARIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. OFICIO REMITIDO AL SEÑOR DIRECTOR DEL RNP POR EL ABOGADO DARIO ELIEZER CACERES ZAVALA, PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RNP:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 7 de Julio del presente año, suscrita por el Abogado Dario Cáceres Zavala, mediante la cual al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, le remite el escrito que dirigió en fecha 30 de junio del 2017 a la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, solicitando la inscripción de la Junta Directiva Central del SITRARENAPE, integrada de la siguiente manera:

|   |                                 |
|---|---------------------------------|
| Presidente                                    | DARIO ELEIZER CASERES ZAVALA    |
| vicepresidente                                | WENDY LORENA PINEDA SANTOS      |
| Secretario General                            | JOSE VICTORIANO PONCE GOMEZ     |
| Secretaria de Actas                           | MAIRA ELENA ERAZO LOPEZ         |
| Tesorero                                      | ROGELIO LOPEZ VASQUEZ           |
| Fiscal  | NELSON JAVIER REYES MATAMOROS   |
| Secretario de Educación                       | MARCIO ANIBAL LARA TEJEDA       |
| Secretaria de Relaciones Nacionales e Intern. | JESICA MARGOTH AGUILAR AGUILERA |
| Secretario de Reclamos y Conflictos           | SERGIO LEONIDAS ROSA BEJARANO   |
| Secretaria de Asuntos Femeninos               | CARMEN ARGUETA MARTINEZ         |
| Secretario de Prensa y Protocolo              | OSCAR SALVADOR SANTOS CERRATO   |
| Secretario de Organización                    | ZITA CABALLERO TURCIOS          |



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

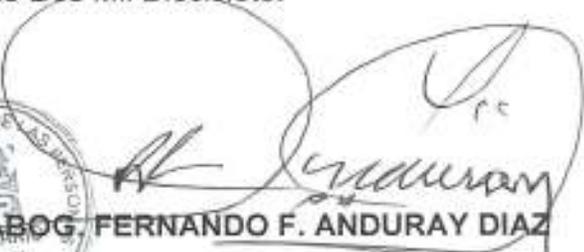
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaria General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDO** el escrito presentado en fecha 30 de junio del 2017 a la Dirección General del Trabajo de la Secretaría del Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual el Abogado Darío Eliezer Cáceres Zavala, solicita la inscripción de la Junta Directiva Central del SITRARENAPE. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Sitrarenape y al interesado para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos-Mil-Dieciséis.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Presencia y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.11: CONVOCATORIA PARA AUDIENCIA DE CONCILIACION EMITIDA POR EL JEFE DEL SERVICIO DE RESOLUCION ALTERNA DE CONFLICTOS LABORALES DE LA DIRECCION GENERAL DEL TRABAJO, EN LA QUE SE CITA AL SEÑOR DIRECTOR DEL RNP, PARA QUE COMPAREZCA ANTE EL CONFLICTO LABORAL REPORTADO POR LA TRABAJADORA MIRNA ELIZABETH BANEGAS MONCADA:** Vista por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, la Convocatoria para Audiencia de Conciliación a la que ha sido citado el Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, por el Jefe del Servicio de Resolución Alterna de Conflictos Laborales de la Dirección General del Trabajo para que compareciera el día miércoles 12 de Julio del 2017 ante el conflicto laboral reportado por la trabajadora Mirna Elizabeth Banegas Moncada, consistente en vacaciones proporcionales, aguinaldo proporcional, Décimo Cuarto Mes Proporcional, Pago de Sueldo/Salario Adeudado; en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDA** la Convocatoria para Audiencia de Conciliación a la que fue citado el Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, por el Jefe del Servicio de Resolución Alterna de Conflictos Laborales de la Dirección General del Trabajo. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.12: DICTAMEN DEL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA LEGAL, RELATIVO AL CASO DEL OFICIO SGTSE-947-2017 ENVIADO AL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, POR EL ABOGADO ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE), PARA QUE EL RNP SE PRONUNCIE CON RESPECTO A LA INSCRIPCION DE RIHANNA FERRERA SANCHEZ (PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ), COMO CANDIDATA A CARGO DE ELECCION POPULAR BAJO EL NOMBRE Y APELLIDO RECONOCIDO EN INFORMACION AD PERPETUAM**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Dictamen de fecha 12 de julio del presente año, remitido a este Directorio por el Abogado Carlos Humberto Arita Mejía, Jefe del Departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Punto de Acta No. 6.10 de la sesión ordinaria de fecha 04 de Julio del 2017, y que literalmente dice lo siguiente: **ASESORIA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.), TEGUCIGALPA, M.D.C. DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. VISTA** La Certificación del Punto de Acta No. 6.10 de la sesión celebrada por el Directorio del RNP el día 04 de Julio del 2017, recibida el 11 de Julio del 2017, que dice: Punto de Acta No. 6.10: solicitud de dictamen al Tribunal Supremo Electoral para que se respete su inscripción como candidata a cargo de elección popular, bajo el nombre y apellido reconocido en la información Ad-Perpetuam, presentada por el Señor **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, que también es conocido en sus actividades cotidianas como **RIHANNA FERRERA SANCHEZ**, Oficio remitido por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, por el Abogado **ALEJANDRO MARTINEZ**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

QUEZADA, Secretario General del TSE, para que el RNP, se pronuncie sobre este caso y se ordena al Departamento de Asesoría Legal a efecto que presente dictamen legal al Directorio del RNP. **RESULTA:** Que efectivamente el Abogado **ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA**, Secretario General del TSE, envió al Pleno del Registro Nacional de las Personas el Oficio SGTSE-947-2017, donde adjunta copia del escrito presentado por quien dice llamarse **RIHANNA FERRERA SANCHEZ**, de conformidad con la información Ad Perpetuam, inscrita bajo el No. 89, Tomo 444 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y que en atención a la documentación adjunta, respetuosamente solicita, se pronuncien al respeto, lo más pronto posible. **RESULTA:** Que en atención a lo ordenado por el Honorable Directorio del RNP, ésta Asesoría Legal revisó la base de datos de Registro Civil, encontrando que en el Registro Civil Municipal existe la inscripción de nacimiento No. 00018, ubicada en el Folio No. 153, Folio No. 168, del año 1988 correspondiente a **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, en la misma consta que nació el 02 de Febrero de 1987, que es del sexo masculino y que su madre es la señora **MAGDALENA FERRERA SANCHEZ**. **RESULTA:** Que igualmente se revisó el Registro de Identificación encontrando que a **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, se ha identificado por primera vez el 14 de Octubre del 2008, con fotografía de varón; con reposición de identidad el 08 de Abril del 2013, con la misma fotografía utilizada por primera vez y renovación de identidad el 30 de Marzo del 2016, utilizando una nueva fotografía, pero siempre como varón. En la información dice que es del sexo masculino, de Tela, Atlántida y que la madre es la Señora **MAGDALENA FERRERA SANCHEZ**. **RESULTA:** Que en Biología sexo es el conjunto de peculiaridades que caracterizan individuos de una especie dividiéndolos en masculino y femenino y hacen posible la reproducción que se caracteriza por una diversificación genética. **RESULTA:** Que en la Constitución de la República se reconoce el derecho del hombre (masculino) y de la mujer (femenino) que tengan calidad de tales naturalmente, a contraer matrimonio entre sí, así como la igualdad jurídica entre los cónyuges, igual trato se da a

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Clj.  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517





# Registro Nacional de las Personas

la Unión de Hecho, ésta orientación que da la Carta Magna es sobre el concepto de sexo. **RESULTA:** Que en la Ley del Registro Nacional de las Personas, se sigue con la orientación en el tema de sexo, porque es obligatorio consignar en los datos de la inscripción de nacimiento, entre otros el sexo, es decir masculino o femenino, nombre y apellidos del recién nacido. **RESULTA:** Que en el Código de Familia, se sigue con la orientación en el tema del sexo, pues reconoce el derecho del hombre y de la mujer que tengan la calidad de tales naturalmente, a contraer matrimonio entre sí y prohíbe el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo. **RESULTA:** Que de los conceptos anteriores se puede establecer que tanto la Constitución de la República, la Ley del RNP y el Código de Familia, están orientados en la definición de sexo, hombre (masculino) o mujer (femenino), no existiendo en ninguno de ellas el uso del término género. **RESULTA:** Que si bien es cierto el Señor **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, logró hacer una inscripción de una Información Ad Perpetuam en el Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, esta información no surte efectos registrales en el Registro Nacional de las Personas, por lo tanto la inscripción original hecha en el Registro Civil Municipal de Tela, Atlántida, permanece inalterable. En base a lo anterior y en aplicación de los Artículos 112 de la Constitución de la República; 48 y 62 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 11 del Código de Familia y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ésta Asesoría Legal, **DICTAMINA:** Que legalmente y de acuerdo con la Ley y Reglamento del Registro Nacional de las Personas, ningún hecho o acta de una persona natural, surtirá efectos legales respecto a terceros, sino hasta después de practicada la inscripción en el Registro Civil respectivo. El Registro Nacional de las Personas, no puede realizar ninguna inscripción de nacimiento sobre lavase del género que invoque una persona natural. La Información Ad-Perpetuam hecha e inscrita por el Señor **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, no tiene ninguna consecuencia para el Registro Nacional de las Personas. Jurídicamente solo existe en el Registro Civil Municipal de Tela, Atlántida y es

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017





# Registro Nacional de las Personas

inexistente **RIHANNA FERRERA SANCHEZ**, por no haber ninguna inscripción en esta Institución. En cuanto a la petición que hace el interesado para que el Tribunal Supremo Electoral lo inscriba como candidata a cargo de elección popular, consignándosele el nombre y apellido reconocido en la Información Ad-Perpetuam, es algo que no compete al Registro Nacional de las Personas. Firma. **CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA**, Jefe de Asesoría Legal. Sello. Asesoría Legal. Registro Nacional de las Personas, Honduras, C.A. Suficientemente discutido el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Aprobar el Dictamen emitido por el Departamento de Asesoría Legal del RNP en fecha 12 de Julio del 2017, con relación al oficio SGTSE-NO.947-2017 de fecha 27 de Junio del 2017, que se refiere a la petición del ciudadano **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, con número de identidad 0107-1988-00018 para ser inscrito como candidato a cargo de elección popular con el nombre de **RIHANNA FERRERA SANCHEZ**; Dictamen que literalmente dice: **ASESORIA LEGAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (R.N.P.), TEGUCIGALPA, M.D.C. DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. VISTA:** La Certificación del Punto de Acta No. 6.10 de la sesión celebrada por el Directorio del RNP el día 04 de Julio del 2017, recibida el 11 de Julio del 2017, que dice: Punto de Acta No. 6.10: solicitud de dictamen al Tribunal Supremo Electoral para que se respete su inscripción como candidata a cargo de elección popular, bajo el nombre y apellido reconocido en la información Ad-Perpetuam, presentada por el Señor **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, que también es conocido en sus actividades cotidianas como **RIHANNA FERRERA SANCHEZ**, Oficio remitido al Directorio del Registro Nacional de las Personas, por el Abogado **ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA**, Secretario General del TSE, para que el RNP, se pronuncie sobre este caso y se ordena al Departamento de Asesoría Legal a efecto que emita el dictamen legal respectivo. **RESULTA:** Que efectivamente el Abogado **ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA**, Secretario General del TSE, envió al Pleno del Registro Nacional de las Personas el Oficio SGTSE-947-

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017





# Registro Nacional de las Personas

2017, donde adjunta copia del escrito presentado por quien dice llamarse **RIHANNA FERRERA SANCHEZ**, de conformidad con la información Ad Perpetuam, inscrita bajo el No. 89, Tomo 444 del Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y que en atención a la documentación adjunta, respetuosamente solicita, se pronuncien al respecto, lo más pronto posible. **RESULTA:** Que en atención a lo ordenado por el Honorable Directorio del RNP, ésta Asesoría Legal revisó la base de datos de Registro Civil, encontrando que en el Registro Civil Municipal existe la inscripción de nacimiento No. 00018, ubicada en el Folio No. 153, Folio No. 168, del año 1988 correspondiente a **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, en la misma consta que nació el 02 de Febrero de 1987, que es del sexo masculino y que su madre es la señora **MAGDALENA FERRERA SANCHEZ**. **RESULTA:** Que igualmente se revisó el Registro de Identificación encontrando que a **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, se ha identificado por primera vez el 14 de Octubre del 2008, con fotografía de varón; con reposición de identidad el 08 de Abril del 2013, con la misma fotografía utilizada por primera vez y renovación de identidad el 30 de Marzo del 2016, utilizando una nueva fotografía, pero siempre como varón. En la información dice que es del sexo masculino, de Tela, Atlántida y que la madre es la Señora **MAGDALENA FERRERA SANCHEZ**. **RESULTA:** Que en Biología sexo es el conjunto de peculiaridades que caracterizan individuos de una especie dividiéndolos en masculino y femenino y hacen posible la reproducción que se caracteriza por una diversificación genética. **RESULTA:** Que en la Constitución de la República se reconoce el derecho del hombre (masculino) y de la mujer (femenino) que tengan calidad de tales naturalmente, a contraer matrimonio entre sí, así como la igualdad jurídica entre los cónyuges, igual trato se da a la Unión de Hecho, ésta orientación que da la Carta Magna es sobre el concepto de sexo. **RESULTA:** Que en la Ley del Registro Nacional de las Personas, se sigue con la orientación en el tema de sexo, porque es obligatorio consignar en los datos de la inscripción de nacimiento, entre otros el sexo, es decir masculino o femenino, nombre y



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

apellidos del recién nacido. **RESULTA:** Que en el Código de Familia, se sigue con la orientación en el tema del sexo, pues reconoce el derecho del hombre y de la mujer que tengan la calidad de tales naturalmente, a contraer matrimonio entre sí y prohíbe el matrimonio y la unión de hecho entre personas del mismo sexo. **RESULTA:** Que de los conceptos anteriores se puede establecer que tanto la Constitución de la República, la Ley del RNP y el Código de Familia, están orientados en la definición de sexo, hombre (masculino) o mujer (femenino), no existiendo en ninguno de ellas el uso del término género. **RESULTA:** Que si bien es cierto el Señor **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, logró hacer una inscripción de una Información Ad Perpetuam en el Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, esta información no surte efectos registrales en el Registro Nacional de las Personas, por lo tanto la inscripción original hecha en el Registro Civil Municipal de Tela, Atlántida, permanece inalterable. En base a lo anterior y en aplicación de los Artículos 112 de la Constitución de la República; 48 y 62 numeral 2) de la Ley del Registro Nacional de las Personas; 11 del Código de Familia y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ésta Asesoría Legal, **DICTAMINA:** Que legalmente y de acuerdo con la Ley y Reglamento del Registro Nacional de las Personas, ningún hecho o acta de una persona natural, surtirá efectos legales respecto a terceros, sino hasta después de practicada la inscripción en el Registro respectivo. El Registro Nacional de las Personas, no puede realizar ninguna inscripción de nacimiento sobre la base del género que invoque una persona natural. La Información Ad-Perpetuam hecha e inscrita por el Señor **PEDRO ERNESTO FERRERA SANCHEZ**, no tiene ninguna consecuencia para el Registro Nacional de las Personas. Jurídicamente solo existe en el Registro Civil Municipal de Tela, Atlántida y es inexistente **RIHANNA FERRERA SANCHEZ**, por no haber ninguna inscripción en esta Institución. En cuanto a la petición que hace el interesado para que el Tribunal Supremo Electoral lo inscriba como candidata a cargo de elección popular, consignándosele el nombre y apellido reconocido en la Información Ad-Perpetuam, es algo que no compete

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017





# Registro Nacional de las Personas

al Registro Nacional de las Personas. Firma. **CARLOS HUMBERTO ARITA MEJIA**. Jefe de Asesoría Legal. Sello. Asesoría Legal. Registro Nacional de las Personas. Honduras, C.A. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Asesoría Legal, TSE para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.13: SOLICITUD GIRADA AL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA QUE PROVEA DE EQUIPO DE COMPUTO AL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA. PETICION PRESENTADA POR LA DELEGADA DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO ORIENTE DEL COMISIONADO DE LOS DERECHOS HUMANOS-CONADEH:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Número ORCO-765-2017 fe fecha 05 de julio del 2017, suscrito por la Abogada Elsy Liliانا Reyes, Delegada de la oficina Regional Centro Oriente (Comisionado Nacional de los Derechos Humanos-CONADEH), dirigido al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, con el objetivo de hacer de su conocimiento la situación en que viven en el Registro Nacional de las Personas del Municipio de San Miguelito, Departamento de Intibucá, donde al parecer no le dan tramite expedito al proceso de identificación de los pobladores de ese municipio en virtud que desde hace más de un año, personas que se dedican a actividades delictivas roban el equipo de cómputo de la oficina del Registro y hasta el momento no ha sido sustituido o reemplazo para ingresar de manera digital las inscripciones de nacimiento, defunciones y trámite de identificación. Que de igual manera al hacer el proceso de ingreso por medio de libros, envían los expedientes a Tegucigalpa a través de una comisión de TGR que llega al municipio, una vez cada tres meses, situación que genera un gran atraso de todos estos procesos y puede llegar a limitar los derechos humanos de los habitantes del referido municipio. Que por lo anterior solicita que se tomen las acciones oportunas e inmediatas a través del directorio del Registro Nacional de las Personas, para que en la brevedad de lo posible



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Og  
08/08/2017

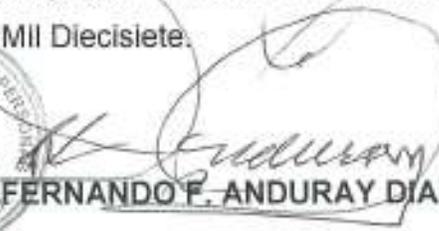
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

se abastezca del equipo necesario al Registro y que de esta manera sea más expedito el trámite que los pobladores llegan a gestionar ante esa oficina registral. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, para que atienda la necesidad de equipo del cual urge el Registro Civil Municipal de San Miguelito, Departamento de Intibucá. **2)** Se instruye al Señor Sub Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, para que proceda a coordinar en forma expedita las actividades de Identificación en esa oficina registral. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, al Registro Civil Municipal de San Miguelito, Intibucá para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.14: SOLICITUD PARA QUE SE LE AGILICE EL PAGO DE SUS VACACIONES CORRESPONDIENTES AL PERIODO NOVIEMBRE-2016, DERECHO QUE SOLICITÓ ANTICIPADAMENTE ANTE LA COOPERATIVA 15 DE SEPTIEMBRE Y QUE EL RNP NO LE HA HECHO LLEGAR POR PLANILLA DICHO PAGO, GENERANDOLE INTERESES Y DAÑO ECONOMICO. PETICION PRESENTADA POR LA SEÑORA JAZMYN MARGARITA MONTES GARCIA, TECNICO REGISTRAL 4.3 DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 05 de julio del presente año, suscrita por la Señora Jazmyn Margarita Montes García, Técnico Registral 4.3 del Registro Civil Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, solicitando que se le cancele el pago de sus vacaciones del periodo Noviembre-2016 ya que han pasado ocho meses sin respuesta positiva y que este derecho lo solicito en forma adelantada en la Cooperativa 15 de Septiembre y que a falta de pago por parte de la institución se le está haciendo dicho pago de su salario por planilla y que está pagando intereses moratorios, afectando su economía, su estabilidad y salud al ver que no puede hacer ningún gestión de préstamos; agrega en su nota que además tiene una hija en secundaria y también le genera inversión; que no puede estar gestionando este trámite porque tiene más funciones asignadas cubriendo a la Secretaria de la Oficialía Civil quien se encuentra con periodo pre y pos natal, además de sus vacaciones y que ella no tiene ninguna motivación monetaria y que por falta de responsabilidad en estos pagos por parte de la institución, es que el empleado pierde voluntad de apoyar a los

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Presidencia y Protocolo:      | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

representantes del Directorio. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Trasladar la nota de fecha 05 de julio del presente año, presentada por la Señora Jazmyn Margarita Montes García, Técnico Registral 4.3 del Registro Civil Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua, relativa al pago del bono por planilla del periodo de vacaciones Noviembre-2016, que solicitó anticipadamente a la Cooperativa 15 de Septiembre y que hasta la fecha el RNP no les ha hecho llegar la planilla correspondiente, situación que le ha generado daños económicos y que el pago se le está haciendo mediante deducciones de su salario más intereses; al Departamento de Recursos Humanos para que resuelva conforme a Ley. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.15: SOLICITUD DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA CORREDURÍA DE SEGUROS MILVIK, S.A. (BIMA). PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR JEAN PAUL MELIN, GERENTE GENERAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio CGCSM-00172-17 de fecha 06 de Julio del 2017, suscrito por el Gerente General de Correduría de Seguros Milvik, S.A. (BIMA), Señor Jean Paul Melin, dirigido al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, mediante el cual comunica que esa Correduría es una entidad constituida en el 2015 cuyo giro de negocios es la intermediación de seguros a través de plataformas móviles enfocándose en la base de la pirámide para así poder hacer inclusión financiera, siendo regulados por la Comisión Nacional de los Bancos y Seguros, quienes les solicitan identificar a sus clientes, por lo anterior desean realizar consultas mensuales masivas sobre su base de datos para agilizar los procesos y promover productos asequibles situación que expusieron la semana anterior durante una reunión con el Licenciado Rogelio Padilla y el Licenciado Lázaro Alvarado. Que la base de datos a la fecha es de aproximadamente 400,000 asegurados y mes a mes crece; que lo anterior es con el fin de someter a cotización las bases sobre las cuales pueden establecer un convenio de prestación de servicios de comunicación entre el Registro Nacional de las Personas y la Aseguradora para validar la siguiente información: Nombre completo, número de identidad, fecha de nacimiento, género, estado de vivienda. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Trasladar el oficio CGCSM-00172-17 de fecha



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

06 de Julio del 2017, presentado por el Gerente General de Correduría de Seguros Milvik, S.A. (BIMA), Señor Jean Paul Melin; al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, para que analice y negocie el Convenio que solicita dicha Aseguradora, para la prestación de servicios de comunicación entre el Registro Nacional de las Personas y dicha empresa, quien pretende validar la siguiente información: Nombre completo, número de identidad, fecha de nacimiento, género, estado de vivienda. **2** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

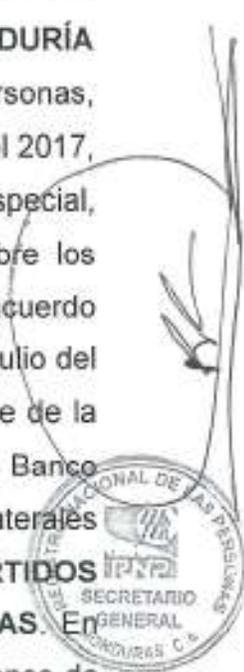
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Presna y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.16: INFORME SOBRE LOS ÚLTIMOS HECHOS ACONTECIDOS EN RELACIÓN A LOS PAGOS PARCIALES DEL PERSONAL POR ACUERDO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2017, PRESENTADO POR EL LICENCIADO ELBIN CASTILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PAGADURÍA ESPECIAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 17 de Julio del 2017, suscrito por el Licenciado Elbin Castillo, Jefe del Departamento de Pagaduría Especial, girado a los Señores Miembros del Directorio, mediante el cual informa sobre los últimos hechos acontecidos en relación a los pagos parciales del personal por acuerdo correspondiente al mes de junio y que se concluyó de pagar hasta el día 12 de julio del presente año. Como ya es de conocimiento, las nuevas disposiciones de parte de la Secretaría de Finanzas, donde están enviando el monto total de las planillas al Banco de Occidente, esto ha ocasionado bastantes dificultades con el pago de los colaterales tales como **IHSS, COOPERATIVAS, OPTICAS, CUOTAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS, CUOTAS SINDICALES Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.** En reunión sostenida con el Lic. Mario A. Salgado, Gerente de Operaciones del Banco de Occidente, se han abordado temas relacionados con los cambios efectuados al respecto, sobre todo en lo relacionado al pago de las personas que residen tierra adentro del territorio nacional, ya que no existe una agencia de banco cercana donde se les pueda acreditar. Como el Banco de Occidente tiene todo el dinero en la cuenta de Encaje, nosotros le solicitamos mediante una nota, nos haga llegar a través de un cheque de caja el remanente que les quedó en esa cuenta y él contestó verbalmente que solo por este mes iba a colaborar en hacer dicho trámite, para que se les pague a



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Presencia y Protocolo:        | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

esas personas. El día martes 11 de julio del corriente año, se recibieron los cheques de caja y así mismo fueron depositados a la cuenta única del RNP en el Banco Central de Honduras, para obtener los fondos y proceder de inmediato a emitir los cheques para los empleados en mención, acción que culminó con éxito. Cabe hacer nota que el valor total que está pendiente de distribuir en los colaterales por lo antes mencionado asciende a **Lps. 1, 154,306.47** de los cuales se dejaría de percibir por multas y reembolsos 35,000.00 mensuales a partir del mes de junio por las nuevas decisiones interpuestas por Finanzas. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Dar POR RECIBIDA** la nota de fecha 17 de Julio del 2017, presentada por el Licenciado Elbin Castillo, Jefe del Departamento de Pagaduría Especial, informando sobre los últimos hechos acontecidos en relación a los pagos parciales del personal por acuerdo correspondiente al mes de junio de 2017. **2) Comunicar** la presente resolución a través de la Secretaría General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.18: NOTIFICACION AL DIRECTORIO DEL RNP POR PARTE DEL SEÑOR SUB DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICENCIADO TDM CARLOS H. ROMERO, EN RELACIÓN AL DESINTERES, INDISCIPLINA Y FALTA DE DILIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO POR PARTE DE LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Diaz, dio lectura a la nota de fecha 13 de Julio del presente año, suscrito por el Licenciado TDM Carlos H. Romero, mediante la cual presenta compendio de oficios y notas enviadas a la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, en relación a las llegadas tardías y ausencias de sus puestos de trabajo de los Jefes y Sub Jefes de Departamento, con instrucciones concretas giradas a la Licenciada Hernández Rivera, sin que a la fecha haya tomado acciones al respecto, estando a su cargo la administración del recurso humano de la institución evidenciando desinterés, indisciplina y falta de diligencia en el desempeño de su cargo; que en tal sentido pide al Directorio resolver lo procedente. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se instruye a la Secretaría General, para que convoque ante el Directorio del RNP, a audiencia de descargo a la Licenciada **DIOXANA HERNANDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, misma que le será practicada el día 15 de agosto del año 2017, en el Despacho del Señor Director, a las 11:00 am. 2) La audiencia de descargo tiene como propósito conocer las justificaciones de la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para no responder o evacuar en tiempo y forma las solicitudes de investigación e informes que



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagadería: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

*[Handwritten signature]*  
14/08/17  
4:03 pm



# Registro Nacional de las Personas

le instruyó el señor Sub Director Administrativo, mismas que se describen a continuación así:

## SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA ENVIADOS A JEFATURA DE PERSONAL/ LIC. DIOXANA HERNANDEZ

| No. | DOCUMENTO                | FECHA     | RELACION Y CONTENIDO   |
|-----|--------------------------|-----------|--|
| 1   | Oficio SDA/RNP 0094-2016 | 6/1/2016  | <p><b>INCUMPLIMIENTO DE HORARIO DE TRABAJO:</b></p> <p>Entradas y salidas de los Jefes y Subjefes del área de Identificación e Informática por recurrencia laboral no nos exime de la responsabilidad de llevar dicho control y de presentar informe mensual de asistencia de estos funcionarios a esta Subdirección Administrativa. Cabe mencionar que si su labor recurrente es de campo indistintamente del día y la hora que ingresen a sus oficinas deberá llevarse un record sólo para nuestro conocimiento de igual forma enviar el informe mensual de todos los demás funcionarios que por reglamento se les exime de la obligación de marcar para así proceder de conformidad.</p>  |
| 2   | Oficio SDA/RNP 0121-2016 | 27/5/2016 | <p>Hago de su conocimiento que el día miércoles 25 de los comantes a las 8:30am, conjuntamente con el Señor Director Abogado José Miguel Villeda Villala nos hicimos presentes en el edificio IMP para inspeccionar las áreas de Informática Identificación y Registro Civil aseguradas por FUSPIA y por los entes que hacen labor de investigación en las oficinas del RNP. En ese momento requerimos la presencia de los Jefes de Informática y se constató la ausencia del Ingeniero Sigfrido Zepeda, encontrándose únicamente la Ingeniera Juana Cárcamo quien muy cortésmente nos atendió y mostró todas las áreas aseguradas.</p> <p>Consultado al señor José Manuel Vázquez Ramírez, Inspector de tiempo sobre la ausencia del Ing. Sigfrido Zepeda, nos manifestó que el referido funcionario normalmente hace su ingreso entre 10:00am y 10:30am, todos los días.</p> <p>Por lo expuesto proceda con las acciones de enmienda según corresponda y califique la falta correspondiente, en aplicación de los siguientes artículos del Reglamento Interno de Trabajo de los empleados del registro Nacional de las Personas</p> <p>Aprovecho para ordenarle que remita semanalmente a esta Subdirección los reportes de entrada y salida de los Jefes y Subjefes de toda la oficina central y se establezca un mecanismo adecuado para que los inspectores de Tiempo realicen su función profesional y objetivamente</p> |
| 3   | NOTA SM                  | 10/7/2015 | <p>A efecto que se realicen las investigaciones y se tomen las acciones correspondientes, por este medio remito reportes presentados por Modesto Baca, Tomador de Tiempo en el Archivo Central, sobre las ausencias de Jefes y Subjefes en los meses de mayo y junio de 2015, quedando pendientes los informes de los tomadores de tiempo del personal del edificio IMP de Villatoro</p>   |
| 4   | NOTA SM                  | 17/8/2015 | <p>En revisión de los informes de asistencia diaria remitidos por esa Jefatura correspondientes al mes de julio y la primera semana del mes de agosto de 2015 de los Jefes y Subjefes de Departamento, he observado lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificio Villatoro, sólo se indica la entrada del empleado no así la salida.</li> <li>2. Archivo Central, únicamente se apunta el cómputo de minutos por llegadas tardías.</li> <li>3. Dispersidad en los detalles para hacer una apreciación objetiva de los hechos.</li> <li>4. Se mantiene el incumplimiento al horario de trabajo.</li> </ol> <p>Por lo expuesto, debe instruir lo correspondiente y proceder conforme a Derecho.</p>  |
| 5   | Oficio SDA/RNP 0112-2017 | 25/5/2017 | <p>Por este medio le instruyo a efecto de obtener pronta respuesta en los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir a esta Subdirección copia de los reportes de asistencia de los Jefes y Subjefes diseminados en los edificios IMP, Archivo Central, y Villatoro.</li> <li>2. Remitir informe de deducciones aplicadas en planilla por llegadas tardías o inasistencias de los Jefes y Subjefes diseminados en los edificios IMP, Archivo Central, y Villatoro si fuera el caso.</li> <li>3. Explicación narrativa y documental de los motivos por los cuales esa Jefatura no ha tomado las acciones administrativas correspondientes, de conformidad a la reglamentación legal aplicable.</li> </ol>   |



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
 Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
 Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
 Secretaría General: 2221-5512  
 Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
 Pagaduría: 2221-5515  
 Recursos Humanos: 2221-5516  
 Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando F. Anduray Díaz*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.19: COPIA FOTOSTATICA DEL OFICIO STSS-158-13 DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO, REMITIDA AL DIRECTORIO DEL RNP POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PARA SU CONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTE ORGANO EN TORNO AL MEMORIAL RESPETUOSO PRESENTADO POR EL SITRARENAPE** ; El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 957-DRH-17 fechado el 20 de julio del 2017, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual remite copia fotostática del Oficio No. STSS-158-13 de fecha 8 de mayo del 2013, debidamente autenticado por Isabel Santos Parada, Secretaria General de la Secretaria del Trabajo, el cual le fue notificado el día miércoles 19 de julio de 2017, siendo las 11:19 am, por el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, Apoderado Legal del SITRARENAPE, quien se hizo acompañar por un Inspector de la Secretaria del Trabajo. El quinto párrafo del oficio en mención, establece: "Con lo antes mencionado se quiere indicar que los memoriales respetuosos no están sujetos a registro ante la autoridad del trabajo; dichos instrumentos se encuentran contemplados como función de los sindicatos de empleados públicos y obligación para las autoridades en los artículos 534 numeral 4 y 535 en el Código de Trabajo, expresando los derechos y obligación que tienen las partes; entendiéndose que este instrumento encierra los acuerdos y las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los mismos, no siendo un requisito su registro para que dicho instrumento tenga validez". A continuación el Señor Secretario General, dio lectura al oficio en referencia, el cual textualmente dice

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cte  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

así: SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, HONDURAS C.A. STSS-158-13. 08 de mayo de 2013. Señor. Edis Antonio Moncada Eguigure. Presidente del SITRARENAPE. Estimado Señor Moncada: Acuso recibo de su nota de fecha 11 de abril de 2013, mediante la cual solicita opinión sobre la resolución emitida por el Directorio del Registro Nacional de las personas, en respuesta al Memorial Respetuoso presentado por el SITRARENAPE. Estudiada y analizada dicha petición por la Dirección de Servicios Legales, ésta Secretaría de Estado se pronuncia en los términos siguientes: El Código de Trabajo en su artículo 78 establece en su primer párrafo "Todo Contrato Colectivo deberá ser registrado en la Dirección General de Trabajo, mediante el depósito del ejemplar a que se refiere el artículo 58, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes", continuando en el mismo artículo en su párrafo tercero que literalmente dice: "Por el hecho del depósito, el cumplimiento de todo Contrato Colectivo queda bajo la vigilancia de la Dirección General de Trabajo". El mismo cuerpo legal indica en su artículo 72 que, "Los pactos entre patronos y trabajadores no sindicalizados se rigen por las disposiciones establecidas para las convenciones colectivas". Con lo antes mencionado se requiere indicar que los memoriales respetuosos no están sujetos a registro ante la autoridad del trabajo; dichos instrumentos se encuentran contemplados como función de los sindicatos de empleados públicos y obligación para las autoridades en los artículos 534 numeral 4 y 535 en el Código de Trabajo, expresando los derechos, y obligación que tienen las partes; entendiéndose que este instrumento encierra los acuerdos y las partes se comprometen a dar estricto cumplimiento a los mismos, no siendo un requisito su registro para que dicho Instrumento tenga validez. En relación a la resolución emitida por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, el 05 de septiembre de 2012, no manifiesta la aceptación de los trabajadores a la respuesta por parte de la autoridad a los planteamientos solicitados en el memorial respetuoso, extremo que deberá ser expresado mediante las firmas de los representantes del Sindicato, en caso de estar de acuerdo con lo convenido. De existir la voluntad de las partes a registrar un memorial



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

respetuoso, por analogía debe darse cumplimiento al procedimiento que establece la ley para los contratos y pactos colectivos. En vista de lo antes expuesto, para que el memorial respetuoso celebrado entre el Registro Nacional de las Personas y SITRARENAPE quede bajo la protección y vigilancia de la Dirección General de Trabajo, debe cumplirse con los requerimientos y procedimientos que el Código de Trabajo establece para dichos registros. Sirve de fundamento a la presente, los artículos 72, 78, 534, 535 y 632 numeral 4) del Código de Trabajo. Sin otro particular, me suscribo de usted con las muestras de mi consideración y estima. Firma. Felicito Ávila Ordoñez. Secretario de Estado. Sello. Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Secretario de Estado. Honduras, C.A. AUTENTICA. La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, CERTIFICA: Que las presentes fotocopias que anteceden de la nota No. STSS-158-13 de fecha ocho (8) de mayo de dos mil trece (2013) dirigida al señor Edis Antonio Moncada Eguigure, Presidente del SITRARENAPE, son conforme con sus originales; por cuanto, concuerda en todas y cada una de sus partes, de todo lo cual doy fe. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil diecisiete. Firma. Isabel Santos Parada. Secretaria General. Sello. Secretaria de Trabajo y Seguridad Social. Secretaría General. Tegucigalpa, Honduras, C.A. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Se instruye al Abogado AMADEO MARTINEZ, Director Legal en Materia Laboral, para que solicite ante la Dirección General del Trabajo, la Certificación de no inscripción o registro del Memorial Respetuoso del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas; así mismo que la Secretaría General, certifique si existe algún documento original firmado por las partes para un Memorial Respetuoso. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Sitrarenape, Director Legal Laboral y a los interesados para su conocimiento y demás fines. CUMPLASE".**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

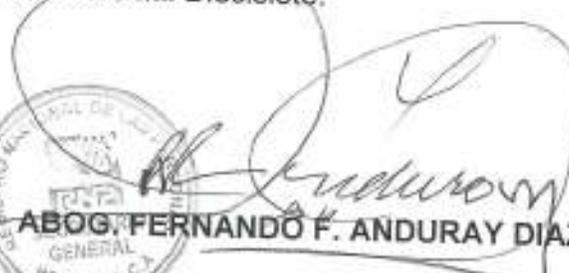
Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, CERTIFICA: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.20: DENUNCIA INTERPUESTA ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, POR EL SEÑOR JUAN CARLOS OLIVA PEÑA, REGISTRADOR CIVIL MUNICIPAL 1.3 DEL MUNICIPIO DE LAS LAJAS, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, EN VIRTUD DE ESTAR SIENDO OBJETO DE AMENAZAS A MUERTE:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al oficio Numero 960-DRH-17 fechado el 20 de Julio del presente año, suscrito por la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Licenciada Dioxana Hernández Rivera, mediante el cual a los Señores Miembros del Directorio, les remite el informe elaborado por el Licenciado Edgar Alejandro Vilchez Díaz, personal de apoyo del Departamento de Recursos Humanos, en el cual expone los hechos suscitados en el Registro Civil Municipal de Las Lajas, Departamento de Comayagua, que presentara a través de una denuncia por amenazas a muerte el Señor JUAN CARLOS OLIVA PEÑA, Registrador Civil Municipal 1.3., informe que dice lo siguiente: "el día de hoy por horas de la mañana el señor Juan Carlos Oliva Peña, Registrador Civil Municipal del Municipio de Las Lajas, Comayagua se ha presentado a estas oficinas para comunicar los hechos que han estado sucediendo en dicho centro de trabajo. A mediados del mes de junio el empleado realizó una llamada a estas oficinas reportando el abuso y las amenazas a muerte que le han realizado personas desconocidas que lo abordan en la entrada de las instalaciones de las oficinas del Registro Nacional de las Personas, el colaborador destaca que dichas amenazas son estrictamente políticas y no personales, debido a los roces que se han presentado con los representantes políticos por el cambio de domicilio que se está realizando previo a las elecciones. El Señor Oliva Peña, teme contra su

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

vida y la de su familia o cualquier otro daño que le puedan causar, ya que él únicamente cumple con las funciones de su trabajo, este empleado indica que este tipo de cosas sucede por la falta de seguridad que carecen los Registros Municipales, por esa razón los delincuentes sienten la libertad de amenazar y atentar con la vida de las personas. Como uno de los propósitos que tenemos en el Departamento de Recursos Humanos, es atender y analizar las necesidades de los colaboradores de esta Institución, por dicha razón es prudente hacer del conocimiento de los Señores Directores los hechos que causan una inestabilidad laboral y emocional por estos acontecimientos que presentan los empleados". Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye a la Secretaría General, a efecto que remita la presente resolución con el informe presentado por el Departamento de Recursos Humanos, relativo a la denuncia presentada ante esa dependencia por el Señor **JUAN CARLOS OLIVA PEÑA**, Registrador Civil Municipal 1.3 del Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua; al Ministerio Público para que proceda conforme a derecho sobre éstos hechos denunciados. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Registro Civil Municipal de Lajas, Comayagua, Ministerio Público y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.21: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE UNA DE LAS TAREAS ESTABLECIDAS EN EL POA-UPEG , LA CUAL CONSISTE EN LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, ASIMISMO SE LES ASIGNEN LOS GASTOS DE ALIMENTACIÓN, MOTORISTA Y VEHÍCULO DEL RNP, CON EL RESPECTIVO COMBUSTIBLE PARA TRASLADAR AL PERSONAL DESDE EL EDIFICIO VILLATORO HACIA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN. PETICION PRESENTADA POR LOS ASESORES TECNICOS DE PLANIFICACION:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 24 de julio del 2014, suscrita por los Asesores Técnicos de Planificación, Señores Ana Eva Gómez y Miguel Lanza Pino, dirigida los Miembros del Directorio, solicitando autorización para el desarrollo de una de las tareas establecidas en el POA-UPEG , la cual consiste en la realización de la Jornada de Capacitación correspondiente al año 2017, la cual consiste en la retroalimentación y mesas de trabajo del plan estratégico y plan operativo 2018 y que dicha capacitación es dirigida en forma especial al personal que integra los nuevos departamentos y los que han sido reemplazados en otros departamentos para elaborar el POA. Que la jornada de capacitación está programada para el periodo siguiente: **FECHA:** A partir del día lunes 18 al viernes 22 de septiembre de 2017; **LUGAR:** Salón de Capacitaciones en el Salón de sesiones de El Cajón-Enee, Santa Cruz de Yojoa, que gracias a la intervención del Licenciado Gerardo Martínez, fue concedido al RNP para la realización de esta actividad. Expresan en su nota que para la realización de ésta actividad además de requerir autorización, se les asignen los gastos de alimentación, motorista y vehículo del RNP, con el respectivo combustible para trasladar al personal desde el edificio Villatoro hacia el centro de capacitación y viceversa, que asimismo si fuese posible conceder la cantidad de Lps. 200.00 para cada uno de los participantes en concepto de transporte de su casa de habitación (salida y regreso). Que para consideración del Directorio presentan el listado de personal seleccionado, así:

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

|    | Nombre                 | Departamento                       |
|----|------------------------|------------------------------------|
| 1  | Obras Físicas          | Viana Romero y-Henry Coello        |
| 2  | Secretaría General     | Samir Mendoza                      |
| 3  | Asesoría Legal         | Carlos H. Arita - Roger Mendoza    |
| 4  | Registro Civil         | Gloria Palacios-Melissa Cruz       |
| 5  | Administración General | Sagrario Rios- Karla Banegas       |
| 6  | Pagaduría              | Ericka Canales- Wilmer Valladares  |
| 7  | Contabilidad           | Janeth Ramos Galindo               |
| 8  | Atención al Cliente    | Claudia Mencía- Erick Romero       |
| 9  | Informática            | Yuver Cárdenas-Roxana Irias        |
| 10 | Identificación         | Marco Duarte-Jonhattan Said Flores |
| 11 | Formación Integral     | María Isabel Turcios-Marvin Cruz   |

Aclaran en su nota que los Departamentos de Auditoría de Sistemas y Transparencia a la fecha no han presentado el POA, y que los Departamentos de Inspectoría General, Prensa y Protocolo, Recursos Humanos, Asesoría Técnica y Registro Civil, continúan efectuando las labores del POA el mismo personal. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se autoriza la realización de la Jornada de Capacitación correspondiente al año 2017, la cual consiste en la retroalimentación y mesas de trabajo del plan estratégico y plan operativo 2018, que tiene programada la UPEG, del 18 al 22 de septiembre del 2017, en el Salón de sesiones de El Cajón-Enee, Santa Cruz de Yojoa; para lo cual se instruye al Departamento de Administración General, conceder a los participantes que a continuación se enlistan y a otros empleados que señale por escrito la UPEG del RNP, los gastos de alimentación, motorista y vehículo del RNP, con el respectivo combustible para trasladar al personal desde el edificio Villatoro hacia el centro de capacitación y viceversa, y conceder la cantidad de Lps. 200.00 para cada uno de ellos en concepto de transporte de su casa de habitación (salida y regreso):

|   | Nombre             | Departamento                    |
|---|--------------------|---------------------------------|
| 1 | Obras Físicas      | Viana Romero y-Henry Coello     |
| 2 | Secretaría General | Samir Mendoza                   |
| 3 | Asesoría Legal     | Carlos H. Arita - Roger Mendoza |

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

|    |                        |                                    |
|----|------------------------|------------------------------------|
| 4  | Registro Civil         | Gloria Palacios-Melissa Cruz       |
| 5  | Administración General | Sagrario Ríos- Karla Banegas       |
| 6  | Pagaduría              | Ericka Canales- Wilmer Valladares  |
| 7  | Contabilidad           | Janeth Ramos Galindo               |
| 8  | Atención al Cliente    | Claudia Mencía- Erick Romero       |
| 9  | Informática            | Yuver Cárdenas-Roxana Irias        |
| 10 | Identificación         | Marco Duarte-Jonhattan Said Flores |
| 11 | Formación Integral     | María Isabel Turcios-Marvin Cruz   |

Se recomienda a los Asesores Técnicos de Planificación, hacer una revisión a la presente lista de participantes con el objetivo de que no hayan exclusiones. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores: Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humano, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Planificación, Obras Físicas, Asesoría Legal, Registro Civil, Atención al Cliente, Informática, Identificación, Formación Integral y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.22: NOTIFICACION AL DIRECTORIO DEL RNP POR PARTE DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, EN EL SENTIDO DE ABSTENERSE DE CONCEDER PERMISOS A LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRARENAPE, YA QUE HAY UNA DISYUNTIVA ENTRE LA QUE ENCABEZA EL SEÑOR EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE Y EL ABOGADO DARIO ELEIZER CACERES ZAVALA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 966-DRH-17 fechado el 20 de julio del presente año, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, en el que se remite a los Señores Miembros del Directorio, nota de fecha 19 de julio del 2017 suscrita por el Señor Edis Antonio Moncada Eguigure, en la que deja entrever su malestar por la no autorización a un permiso que solicitó para el día viernes 21 de julio del 2017 a toda la Junta Directiva del SITRARENAPE (adjunta listado). Manifiesta la Licenciada Dioxana Hernández Rivera, que se ha constatado que tanto la Junta Directiva que preside el Señor Moncada como la Junta Directiva que encabeza el Abogado Dario Eliezer Cáceres Zavala, han sido inscritas en la Secretaría del Trabajo. Que así mismo, tiene conocimiento que ambas directivas han interpuesto Recursos de Apelación contentivos de impugnación a las Resoluciones de inscripción emitidas por la Secretaría de Trabajo, lo cual considera que el conflicto aún no ha sido dilucidado en cuanto a cuál de las Juntas Directivas del SITRARENAPE tiene la legitimidad. Por todo lo anterior, manifiesta que esa Jefatura se abstendrá de firmar permisos que soliciten en nombre del SITRARENAPE, los Señores Edis Antonio Moncada Eguigure y Dario Eliezer Cáceres Zavala. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Dar **POR RECIBIDO** el Oficio No. 966-DRH-17 fechado el 20 de julio del presente año, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, relativo a la abstención por parte de esa Jefatura de Personal para conceder permisos a los Miembros de la Junta Directiva del SITRARENAPE, en tanto no se formalice la legitimidad de la misma. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Sitrarenape e interesados para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.23: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA EL GOCE DE VACACIONES. PETICION PRESENTADA POR EL ABOGADO ELVIN RUBÉN GÓMEZ BANEGAS, APODERADO LEGAL DEL SEÑOR EDIS ANTONIO MONCADA AGUIGURE, PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, ASI COMO TAMBIEN SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PERMISO A FAVOR DE LA JUNTA DIRECTIVA CENTRAL SITRARENAPE, PARA QUE ASISTAN A SUS REUNIONES UNA VEZ AL MES:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a dos notas así: Nota de fecha 24 de julio del corriente año, suscrita por el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, Apoderado Legal del Señor Edis Antonio Moncada Aguigure, Presidente del Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas, solicitando al Directorio del RNP, se le autorice a su representado el goce de 38 días de vacaciones que tiene pendientes de los periodos 2015 y 2016, mismas que solicita a partir del 25 de julio de 2017, al tenor del numeral IV del Memorial Respetuoso de fecha 5 de septiembre del 2012, que establece "La correspondencia que se crucen sobre asuntos que no impliquen la observancia del procedimiento en estas cláusulas, deberán ser contestadas dentro de un término mayor de tres (3) días laborables siguientes al día en que se recibiere la nota; por lo que pide el Abogado Gómez Banegas, que se admita el presente escrito y se ordene a quien corresponda proceda a autorizar a su representado 38 días de vacaciones que tiene pendientes del periodo 2015 y 2016. Seguidamente el Señor Secretario General, dio lectura a la nota de fecha 24 de julio del corriente año, suscrita por el Abogado Elvin Rubén Gómez Banegas, Apoderado Legal del Señor Edis Antonio Moncada Aguigure, Presidente del



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Sindicato de Trabajadores del Registro Nacional de las Personas, solicitando al Directorio del RNP, se le autorice permiso a la Junta Directiva Central del SITRARENAPE, al tenor del artículo 24 inciso j) del Memorial Respetuoso de fecha 05 de Septiembre del año 2012, que establece: "...Los demás miembros tienen que tramitar sus permisos a través de la Jefatura de Recursos Humanos..." A continuación detalla los Miembros de la Junta Directiva Central que necesitan permiso sindical:

|                                      |                                   |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| Secretario de Actas                  | Libna Elim Bueso Carcache         |
| Tesorero                             | Ulises Marlon Carrasco            |
| Fiscal                               | Victor Manuel Alvarenga Sandoval  |
| Secretario de Educación              | Santos Humberto Hernández Banegas |
| Secretario de Reclamos y Conflictos  | Clementino Fúnez Oseguera         |
| Secretario de Asuntos Femeninos      | Ruth Elizabeth Coello Duarte      |
| Secretario de Relaciones Nac. e Int. | Marco Antonio Romero Alemán       |
| Secretario de Prensa y Propaganda    | Francisco Santos Lara             |
| Secretario de Organización           | Fabián Santiago Gómez Velásquez   |

Por lo que el Abogado Gómez Banegas, pide que se admita el presente escrito y se ordene a quien corresponda proceda a autorizar permiso a la Junta Directiva Central del SITRARENAPE, para sus reuniones una vez al mes al tenor del numeral 24 inciso j) del Memorial Respetuoso de fecha 05 de Septiembre del 2012 para los fines legales pertinentes. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se instruye al Departamento de Recursos Humanos, para que autorice el goce de vacaciones que corresponden al empleado **EDIS ANTONIO MONCADA EGUIGURE**, en base y estrictamente a las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo vigente, que es el único instrumento jurídico al que la institución está obligada. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, al Departamento de Recursos Humanos, Sitrarenape y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.24: SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD LABORAL. PETICION PRESENTADA POR LA LICENCIADA MARIA ELENA LANZA PINO, ENCARGADA DE LA DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO DE ACCESO A LA INFORMACION**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 21 de Julio del presente año, suscrita por la Licenciada María Elena Lanza Pino, Encargada de la Documentación y Archivo de Acceso a la Información, girada a los Señores Miembros del Directorio, solicitando se le reconozca su antigüedad laboral a partir del 01 de agosto del año 2014, debido a que estuvo desempeñándose como empleada interina ininterrumpidamente desde esa fecha. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO**: 1) Trasladar la nota de fecha 21 de Julio del presente año, presentada por la Licenciada **MARIA ELENA LANZA PINO**, Encargada de la Documentación y Archivo de Acceso a la Información, relativa al reconocimiento de su antigüedad laboral a partir del 01 de agosto del año 2014; al Departamento de Asesoría Legal a efecto de que emita el Dictamen que corresponda; la Licenciada Lanza Pino, estuvo nombrada interinamente en los términos siguientes:

### Nombramientos Interinos con prorroga:

|   | Acuerdo No | Periodo             | Cargo   | Sustitucion                         |
|---|------------|---------------------|---|-------------------------------------|
| 1 | 230-2014-F | 01/08 AL 30/09/2014 | Nomb. Int. Escribiente del RCM del D.C            | Rosa María Leurinda Lanza (despido) |
| 2 | 287-2014   | 01/10 al 31/12/2014 | Pror. Nomb. Técnico Registral 5.3 del RCM del D.C | Rosa María Leurinda Lanza (despido) |
| 3 | 044-2015   | 01/01 al 30/06/2015 | Pror. Nomb. Técnico Registral 5.3 del RCM del D.C | Rosa María Leurinda Lanza (despido) |
| 4 | 261-D-2015 | 01/07 al 31/08/2015 | Pror. Nomb. Técnico                               | Rosa María Leurinda Lanza (despido) |

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auxiliar: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

|                                 |               |                                   |                                |                                     |
|---------------------------------|---------------|-----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
|                                 |               |                                   | Registral 5.3 del RCM del D.C. |                                     |
| 5                               | 332-2015-2015 | 01/11 al 31/12/2015               | Pror. Nomb. Técnico            | Rosa María Leurinda Lanza (despido) |
| 6                               | 022-G-2016    | 01/01 al 30/06/2016               | Registral 5.3 del RCM del D.C. | Rosa María Leurinda Lanza (despido) |
| 7                               | 154-2016      | 01/07 al 15/09/2016               | Pror. Nomb. Técnico            | Rosa María Leurinda Lanza (despido) |
| 8                               | 134-L-2016    | 16/09 al 15/11/2016               | Registral 5.3 del RCM del D.C. | .....                               |
|                                 |               |                                   | Encargada de la                | .....                               |
|                                 |               |                                   | Documentación y Archivo de     | .....                               |
|                                 |               |                                   | Acceso a la Información        | .....                               |
| <b>Nombramiento Permanente:</b> |               |                                   |                                |                                     |
| 9                               | 179-2016      | con efectividad del<br>16/11/2016 | Encargada de la                | .....                               |
|                                 |               |                                   | Documentación y Archivo de     | .....                               |
|                                 |               |                                   | Acceso a la Información        | .....                               |

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humano, Asesoría Legal y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.25: INVITACION PARA PARTICIPAR EN LA TERCERA REUNION TRANSFRONTERIZA ENTRE HONDURAS Y GUATEMALA A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE OMOA, DEPARTAMENTO DE CORTES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA MESOAMERICA; ASIMISMO SE INDIQUE LA PERSONA DESIGNADA QUE ASISTIRÁ A DICHO EVENTO. NOTIFICACION PRESENTADA POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA VALLADARES, COORDINADOR DE ASESORIA TECNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 124-AT-DI/2017 fechado el 25 de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, girado a los Señores Miembros del Directorio, informando que en el Marco del Programa Mesoamérica, se ha recibido invitación para participar en la tercera reunión transfronteriza entre Honduras y Guatemala, la que se desarrollará el viernes 4 de agosto con un horario de 8:00 am a 2:00 pm, en el Municipio de Omoa Departamento de Cortés, por lo que solicita se le indique a la persona designada a más tardar el jueves 27 del presente mes. Adjunta carta de invitación, directorio Honduras y 2da. Memoria Reunión Transfronteriza GT-HN. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se le comunica al Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, que el Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, ya atendió esta invitación y que por consiguiente se convalida la autorización que le dio al empleado (a) que designó para participar en el evento de la tercera reunión transfronteriza entre Honduras y



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Guatemala, que se desarrolló el viernes 4 de agosto con un horario de 8:00 am a 2:00 pm, en el Municipio de Omoa, Departamento de Cortés. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Asesoría Técnica y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos.Mil Diecisiete.

ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

SECRETARIO GENERAL

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.26: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN LAS CAPACITACIONES SOBRE LA PROTECCION DE LA PRIMERA INFANCIA QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, POR PARTE DEL PROGRAMA CRIANDO CON AMOR. PETICION PRESENTADA POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA VALLADARES, COORDINADOR DE ASESORÍA TECNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 122-AT-DI-2017, fechado el 25 de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, girado a los Señores Miembros del Directorio, manifestando que a raíz del taller "DERECHOS DE LA NIÑEZ", que se impartió con DINAf, Visión Mundial, UNICEF y el Despacho de la Primera Dama, se está trabajando en la capacitación de los facilitadores de la estrategia comunitaria "Criando con Amor" en los Departamentos de Lempira, Intibucá y la Paz, en tal sentido han recibido invitación para participar en las capacitaciones sobre la protección de la primera infancia los días 10 de Agosto y 17 de Agosto del presente año, y que las mismas se realizarán en la Ciudad de Gracias, Lempira, en el tema de combate al sub registro. El Departamento de Lempira tiene un alto porcentaje de sub registro (se adjunta tabla de estadísticas año 2016 y lo que va del año 2017), razón por la cual esta actividad representa un espacio bien importante para el combate del mismo, en tal sentido y conociendo los problemas presupuestarios y de logística del Registro Nacional de las Personas, solicita autorización para poder participar en dicho evento y la asignación del motorista, vehículo y dos personas para que puedan participar de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

dicha actividad. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se autoriza al Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador de Asesoría Técnica y Planificación Institucional, para que participe en las capacitaciones sobre la protección de la Primera Infancia que se llevará a cabo en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, los días 10 y 17 de Agosto del presente año, según invitación de DINA, Visión Mundial, UNICEF y el Despacho de la Primera Dama; para lo cual se autorizan dos empleados del Registro Civil Municipal de esa jurisdicción, para que participen en dicho evento. **2)** Se instruye al Departamento de Administración General para que facilite la asignación de un vehículo con su respectivo motorista. **3)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Asesoría Técnica, Registro Civil Municipal de Gracias, Lempira y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.27: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PLANIFICAR ACTIVIDADES SOLICITADAS AL RNP, POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EL DINAF Y EL DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA, EN EL MARCO DEL MES DEL MIGRANTE RETORNADO. PETICION PRESENTADA POR EL LICENCIADO ROGELIO PADILLA VALLADARES, COORDINADOR DE ASESORÍA TECNICA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 123-AT-DI/2017 fechado el 25 de julio del presente año, suscrito por el Licenciado Rogelio Padilla Valladares, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, girado a los Señores Miembros del Directorio, quien expone que en el marco del mes de Migrante la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el DINAF y el Despacho de la Primera Dama, están planificando con otras instituciones del Estado una serie de actividades a desarrollarse en aquellos puntos fronterizos por donde ingresan regularmente los migrantes retornados desde Estados Unidos, México y Guatemala, en tal sentido se ha solicitado la colaboración del Registro Nacional de las Personas para participar de dichas actividades (**Brigada Móvil para entrega de certificaciones, Brigada Móvil de identificación y certificaciones de nacimiento, "Mi Norte está aquí" en conjunto con otras instituciones del Estado**), las cuales se describen en el cuadro adjunto, que por ello solicita la autorización para planificar con los Departamentos de Tecnología de Información, Identificación y Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, las actividades solicitadas a la Institución. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Se autoriza al Licenciado ROGELIO PADILLA VALLADARES, Coordinador de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, para que en conjunto con los Departamentos de Tecnología de Información, Identificación y el Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, organicen las actividades que están siendo solicitadas al Registro Nacional de las Personas, por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el DINAF y el Despacho de la Primera Dama, en el Marco del Mes del Migrante Retornado; siendo éstas actividades las siguientes: **Brigada Móvil para entrega de certificaciones, Brigada Móvil de identificación y certificaciones de nacimiento, "Mi Norte está aquí" en conjunto con otras instituciones del Estado.** **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, Tecnología de la Información, Identificación y al Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Cortés y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE"**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO E. ÁNDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.28: CERTIFICACIONES DEL DICTAMEN LEGAL DE LA DIRECCION DE SERVICIOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MEDIANTE LOS CUALES SE EMITIÓ OPINION FAVORABLE PARA LA COMPENSACION EN DINERO DE VACACIONES NO GOZADAS A FAVOR DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL DIRECTORIO DEL RNP**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Numero 1030-DRH-17 fechado el 28 de julio del 2017, presentado por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, mediante el cual se remite para su respectiva resolución, las certificaciones de Dictámenes emitidas por la Secretaría del Trabajo para ser efectivos los siguientes pagos de vacaciones no gozadas: **1) DICTAMEN DSL-No. 268-2017** de fecha 07 de Julio del 2017, a favor del Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que se le compensen en dinero diez (10) días del periodo 2015-2016 y quince (15) días del periodo 2016-2017, lo cual en total son veinticinco (25) días a compensar en dinero; **2) DICTAMEN DSL-No. 256-2017**, de fecha 07 de julio del 2017 a favor del Señor Sub Director Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano para que se le compensen en dinero veinticuatro (24) días del periodo 2014-2015 y veinticuatro (24) días del periodo 2015-2016, lo cual en total son cuarenta y ocho (48) días a compensar en dinero; y **3) DICTAMEN DSL-No. 295-2017**, de fecha 06 de julio del 2017, a favor del Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, para que se le compensen en dinero diez (10) días de vacaciones del periodo 2015-2016 y quince (15) días del periodo 2016-2017, los cuales en total son veinticinco (25) días a compensar en dinero. Vistos los Dictámenes anteriormente relacionados,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

este Directorio en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se aprueban las Certificaciones de los Dictámenes legales emitidos por la Dirección de Servicios legales de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, en los que se resuelve favorablemente la compensación en dinero de las vacaciones no gozadas que tienden pendientes los Señores Miembros del Directorio: Abogado José Miguel Villeda Villela, Director, Licenciado TDM Carlos H. Romero, Sub Director Administrativo y el Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, Sub Director Técnico; en consecuencia, se instruye a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General, efectuar los trámites de pago que corresponden a esta compensación y que se detalla de la siguiente manera:

|   | Nombre                          | Cargo                | Periodos                         |
|---|---------------------------------|----------------------|----------------------------------|
| 1 | José Miguel Villeda Villela     | Director             | 10 días del periodo 2015-2016    |
|   |                                 |                      | 15 días del periodo 2016-2017    |
|   |                                 |                      | <b>total de días a compensar</b> |
|   |                                 |                      | 25 días                          |
| 2 | Carlos H. Romero                | Sub Director Advo.   | 10 días del periodo 2015-2016    |
|   |                                 |                      | 15 días de periodo 2016-2017     |
|   |                                 |                      | <b>total de días a compensar</b> |
|   |                                 |                      | 25 días                          |
| 3 | Gerardo Enrique Martínez Lozano | Sub Director Técnico | 24 días del periodo 2014-2015    |
|   |                                 |                      | 24 días del periodo 2015-2016    |
|   |                                 |                      | <b>total de días a compensar</b> |
|   |                                 |                      | 48 días                          |



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

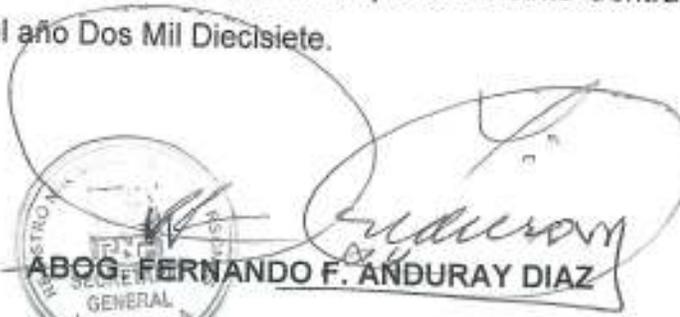
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Presidencia y Protocolo:      | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

2) Se instruye a la Secretaría General remitir en original las certificaciones relacionadas al Departamento de Recursos Humanos para que se ejecute el trámite administrativo que corresponde. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humano, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.29: SOLICITUD DE APOYO DE UN ENLACE SEGURO DE DATOS PARA ACCEDER AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNP, PARA REALIZAR CONSULTAS E IMPRESION DE LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS PACIENTES. PETICION PRESENTADA POR LA SEÑORA JACQUELINE FLEFIL DE FORTIN, GERENTE GENERAL DE FUNDACION AMIGOS DEL HOSPITAL MARIA (FAHM):** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio Número 2017-0076-GG-FAHM de fecha 17 de Julio del presente año, suscrito por la Señora Jacqueline Flefil de Fortín, Gerente General de la Fundación Amigos del Hospital María (FAHM), con especialidades pediátricas, dirigida al Abogado José Miguel Villeda Villela, Director del RNP, mediante el cual manifiesta que como parte del nuevo modelo de Gestión Hospitalario impulsado por la Secretaría de Salud, ahora el expediente de los pacientes en los hospitales públicos debe ser el mismo número de identidad con el que fue registrado el ciudadano, y es de esta forma como tienen que ser creados a la fecha más de 23,000 expedientes, por lo que se encuentran con errores al validar el número de identidad con la partida de nacimiento que se les entrega, generándoseles cambio de expediente, ya sea por diferencias en el nombre, apellidos, padres o la identidad misma, generando atrasos en la atención de sus pacientes; por tal motivo solicitan el apoyo de un enlace seguro de datos, el acceso al sistema de información del Registro Nacional de las Personas, exclusivamente para realizar las consultas de las partidas de nacimiento, y además de poder imprimirlas para uso interno dentro del expediente clínico del hospital, que dicha impresión podría ser reconocible con una marca de agua o una leyenda que así lo indique. Manifiesta la Señora Flefil de Fortín, que el beneficio



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazón

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

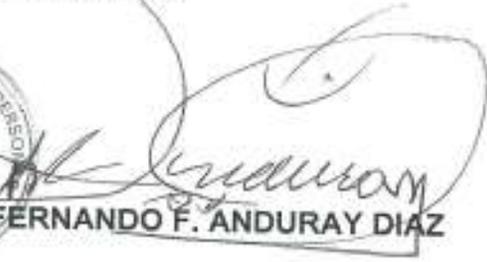
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

también sería para la institución, ya que se reduciría la papelería por emisión de las partidas de nacimiento que son solicitadas. Que adicionalmente se comprometen a facilitar la información de los fallecimientos ocurridos en dicho hospital, así como reportar los casos de los pacientitos que no han sido debidamente registrados, violentándoles el derecho fundamental del niño a la identidad. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Trasladar el Oficio Número 2017-0076-GG-FAHM de fecha 17 de Julio del presente año, presentado por la Señora Jacqueline Flefil de Fortín, Gerente General de la Fundación Amigos del Hospital María (FAHM); al Señor Sub Director Técnico, Licenciado Gerardo Martínez Lozano, para que atienda lo solicitado en relación a un enlace seguro de datos para tener acceso al sistema de información del RNP, en torno a las consultas e impresión de las partidas de nacimiento que solicita la Licenciada Flefil de Fortín. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE”.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog. Cg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.31: INFORME DE LOS COSTOS DE OBRA EN LOS QUE ESTÁ OBLIGADO EL DEPARTAMENTO DE OBRAS FÍSICAS, A INTRODUCIR UN ADENDUM A LOS CONVENIOS DONDE LAS MUNICIPALIDADES (GUALACO (OLANCHO), CABAÑAS (OPATORO), Y CHINACLA EN LA PAZ), DESPUÉS DE HABER REALIZADO SU PROCESO DE COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN SE INCREMENTARON EN SUS MONTOS, PARA LA CONSTRUCCION DE REGISTROS CIVILES MUNICIPALES:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Diaz, dio lectura al Oficio No. 018-2017-DOF/RNP, de fecha 27 de julio del 2017, suscrito por el Ingeniero Oscar Rolando Hernández C. Jefe del Departamento de Obras Físicas, dirigido al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, haciendo de su conocimiento que los Convenios de Construcción de Registros Civiles Municipales, suscritos con las Alcaldías de Gualaco, Cabañas, Opatoro y Chinacla en el Departamento de La Paz, ya hicieron las correspondientes cotizaciones a sus adjudicaciones, que tres de ellas ya iniciaron su construcción (Gualaco, Opatoro y Cabañas). Como dichos convenios se hicieron con montos estimados, debido a que en ese momento no se tenían diseños para determinar un presupuesto más real, por lo que los presupuestos elaborados por el Departamento de Obras Físicas de acuerdo a los diseños y cantidades de obras varían significativamente, situación que les obliga a introducir un adendum a los convenios donde las municipalidades después de haber realizado su proceso de cotización y adjudicación se incrementaron en sus montos. Que en el cuadro que adjunta a continuación refleja la situación definitiva de cómo dichos convenios a los cuales se les realizarán los Adendum correspondientes, en los que las municipalidades



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

de Gualaco en el Departamento de Olancho y Cabañas en el Departamento de La Paz, absorben el 100% del incremento que son Lps. 61,403.69 en Gualaco y Lps. 8,400.00 en Cabañas. Que el Convenio con la Alcaldía de Opatoro, hubo un incremento de Lps. 202,431.28 en el que se negoció que cada institución absorbería el 50% de dicho incremento es decir Lps. 101,215.64 cada uno lo cual somete a aprobación del Directorio.

**CUADRO COMPARATIVO PARA MODIFICACION DE CONVENIOS**

| PROYECTOS RCM MUNICIPIOS | MONTO SUPUESTADO JUN DISEÑO | MONTO DE CONVENIO | MONTO DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION | DIFERENCIA ENTRE CONVENIO Y CONTRATO | CONVENIO MODIFICADO APORTACION DEFINITIVA ALCALDIAS | APORTACION DEFINITIVA RNP | OBSERVACIONES                                 |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------|---|
| GUALACO, OLANCHO         | 880,136.41                  | 800,000.00        | 861,403.69                         | 61,403.69                            | 361,403.69  | 500,000.00                | Alcaldía absorbe el 100% de incremento        |
| CABANAS, LA PAZ          | 816,006.82                  | 800,000.00        | 808,400.00                         | 8,400.00                             | 408,400.00  | 400,000.00                | Alcaldía absorbe el 100% de incremento        |
| OPATORO, LA PAZ          | 828,967.55                  | 600,000.00        | 802,431.28                         | 202,431.28                           | 401,215.64  | 401,215.64                | Cada institución absorbe el 50% de incremento |

Expresado lo anterior, el Ingeniero Hernández C., pide una pronta resolución para regularizar esta situación. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos

**RESOLVIO:** 1) Se autorizan los incrementos conforme al procedimiento de Ley y con los fondos propios de la institución, según cuadro comparativo de modificación de convenios para la construcción de edificios de Registros Civiles Municipales, mismo que se detalla así:

| PROYECTOS RCM MUNICIPIOS | MONTO SUPUESTADO JUN DISEÑO | MONTO DE CONVENIO | MONTO DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION | DIFERENCIA ENTRE CONVENIO Y CONTRATO | CONVENIO MODIFICADO APORTACION DEFINITIVA ALCALDIAS | APORTACION DEFINITIVA RNP | OBSERVACIONES                                 |
|--------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------------------|--------------------------------------|---|---------------------------|---|
| GUALACO, OLANCHO         | 880,136.41                  | 800,000.00        | 861,403.69                         | 61,403.69                            | 361,403.69  | 500,000.00                | Alcaldía absorbe el 100% de incremento        |
| CABANAS, LA PAZ          | 816,006.82                  | 800,000.00        | 808,400.00                         | 8,400.00                             | 408,400.00  | 400,000.00                | Alcaldía absorbe el 100% de incremento        |
| OPATORO, LA PAZ          | 828,967.55                  | 600,000.00        | 802,431.28                         | 202,431.28                           | 401,215.64  | 401,215.64                | Cada institución absorbe el 50% de incremento |

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores: Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Obras Físicas y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |

329



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.32: REMISION DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2018 PARA LA PARTICIPACIÓN DEL RNP EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER, ENVIADO A LA UPEG POR LA DELEGADA PRESIDENCIAL DEL PROGRAMA:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 01 de agosto del 2017, suscrita por los Asesores Técnicos de Planificación, Ana Eva Gómez y Miguel Antonio Lanza, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, mediante la cual remiten la Propuesta de Presupuesto 2018 para la participación del RNP en el Programa Presidencial CIUDAD MUJER, enviado por la Licenciada Claudia Marizela Carías Aguirre, enviado a la UPEG mediante correo electrónico el día viernes 28 de Julio de 2017; indicando que lo anterior debe ser conocido y autorizado por el Honorable Directorio y continuar el proceso con el Departamento Administrativo encargado de manejar el Presupuesto y luego dar la respuesta a la Abogada Rosa de Lourdes Paz Haslam, Delegada Presidencial Programa Ciudad Mujer. Seguidamente el Señor Secretario dio lectura a la nota de fecha 17 de Mayo del 2017, con oficio Numero DNPPCM-231-2017, suscrito por la Señora Rosa de Lourdes Paz Haslam, Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, mediante la cual al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda Villela, se manifiesta en los términos siguientes: "Después de saludarlo me dirijo a usted en el marco del Programa Presidencial Ciudad Mujer, acompañando una propuesta del presupuesto para el Ejercicio 2018 con el fin de atender la participación del RNP en el módulo de Autonomía Económica en los centros Ciudad Mujer Kennedy, Choloma y San Pedro Sula. Dicha propuesta ha sido elaborada por esta Dirección Nacional con base en el Presupuesto formulado para el Presente



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Ejercicio 2017 y se remite a efecto de dar seguimiento al oficio No. SGG-1167-2017, enviado por el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, en el que se le instruye incorporar en el presupuesto 2018 y registrar de manera diferenciada dentro del techo presupuestario asignado, un rubro identificado bajo la denominación "Programa Ciudad Mujer". Es de señalar que este requerimiento se ampara en el Decreto Ejecutivo PCM-031-2016 que en su artículo 8 del Patrimonio y de los Recursos, dispone que cada una de las instituciones del Estado involucradas y participantes en el Programa CM deben sufragar los gastos para el funcionamiento del módulo de su competencia dentro de cada Centro Ciudad Mujer, incluyendo el pago de insumos y personal asignado, conforme el detalle señalado en los respectivos protocolos de funcionamiento de los módulos consignándolos de manera diferenciada en su Presupuesto y Plan Operativo Anual compromiso que se encuentra también en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la Habilitación, funcionamiento, regulación y sostenibilidad del Programa Ciudad Mujer, suscrito el 31 de agosto de 2016. Cualquier cambio a la formulación del presupuesto propuesta puede contactar a la Licenciada María José Laitano, Gerente del Programa y Proyectos, correo electrónico [malaitano@ciudadmujer.gob.hn](mailto:malaitano@ciudadmujer.gob.hn) y a la Licenciada Marlen Robles, Especialista en Seguimiento y Monitoreo, correo electrónico [mrobles@ciudadmujer.gob.hn](mailto:mrobles@ciudadmujer.gob.hn). Cabe mencionar que la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, cuenta entre sus responsabilidades la de dirigir, coordinar y asegurar que el programa sea ejecutado de manera organizada y estandarizada en cada CCM, así como de coordinar el proceso de obtención y administración eficiente de los recursos humanos, materiales y financieros para el funcionamiento racional del Programa, bajos los principios de rendición de cuenta y transparencia, respetando la normativa legal existente en el país. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Se aprueba la Propuesta de Presupuesto 2018 para la participación del RNP en el Programa Presidencial CIUDAD MUJER**, enviado a la UPEG por la Señora Rosa de Lourdes Paz Haslam,



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Delegada Presidencial del Programa Ciudad Mujer, contenida en el oficio Numero DNPPCM-231-2017 de fecha 17 de mayo del 2017, 2) Se autoriza a los Señores Director y Sub Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas, para que hagan las solicitudes necesarias de ley ante la Secretaría de Finanzas, para que se incluya en el nuevo presupuesto del RNP para el año 2018, los fondos necesarios para el Programa Ciudad Mujer aprobado en el numeral anterior de ésta resolución. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humano, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, UPEG y demás interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY-DÍAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

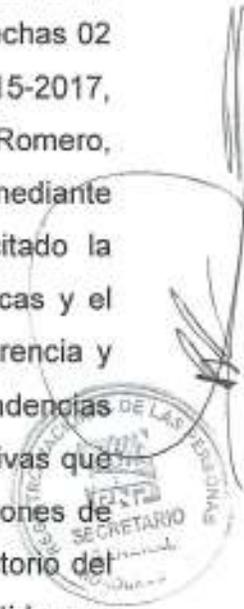
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.34: SOLICITUD DE COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LOS DEPARTAMENTOS DE OBRAS FISICAS Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a las notas de fechas 02 de febrero del 2017 con oficios Número SDA/RNP-0019-2017 Y SDA/RNP-0015-2017, suscritas por el Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, giradas al Licenciado German Reyes Calix, Administrador General del RNP, mediante las cuales le remite las solicitudes de mobiliario y equipo que han solicitado la Arquitecta Viana Patricia Romero, Sub Jefe del Departamento de Obras Físicas y el Ingeniero Edwin Eduardo Rico Barahona, Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información, con el objetivo poner en funcionamiento dichas dependencias y que en este sentido le faculta para que proceda con las acciones administrativas que correspondan y se dé el trámite a la compra de conformidad con las disposiciones de Presupuesto y demás leyes administrativas aplicables. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO:** 1) Se autoriza al Departamento de Administración General, para que proceda conforme a la ley y utilizando los fondos propios del Registro Nacional de las Personas, a adquirir el mobiliario y equipo que solicita en sus notas de fechas 02 de febrero del 2017 con oficios Número SDA/RNP-0019-2017 Y SDA/RNP-0015-2017, presentadas por el Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, giradas a esa oficina administrativa, a favor del Sub Jefe del Departamento de Obras Físicas y Jefe del Departamento de Transparencia y Acceso a la Información. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Obras Físicas, Transparencia y Acceso a la Información y a los interesados para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

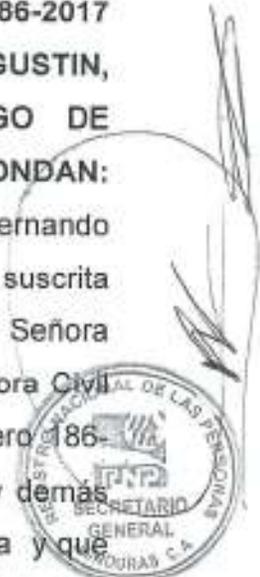
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.35: SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR ORLANDO LOPEZ MILLA, EN REPRESENTACIÓN DE SU ESPOSA ERNESTINA ALVARADO HERNANDEZ, QUIEN FUE CANCELADA MEDIANTE ACUERDO NUMERO 186-2017 DEL CARGO DE REGISTRADORA CIVIL MUNICIPAL DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPAN, PARA QUE SE AGILICE EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES Y DEMAS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 08 de agosto del corriente año, suscrita por el Señor Orlando Lopez Milla, quien en representación de su esposa la Señora Ernestina Alvarado Hernández, quien fue cancelada de su cargo de Registradora Civil Municipal de San Agustín, Departamento de Copán, mediante acuerdo número 186-2017 del 04 de julio del 2017, solicita se le agilice el pago de prestaciones y demás derechos que le corresponden, en virtud de encontrarse totalmente incapacitada y que ya ha cumplido con todos los requisitos que le pidieron para tramitar la planilla de pago, de la cual ya tiene información que está preparada en espera de recursos para la realización de dicho pago. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Trasladar la nota de fecha 08 de agosto del corriente año, presentada por el Señor Orlando López Milla, en representación de su esposa la Señora Ernestina Alvarado Hernández, quien fue cancelada de su cargo de Registradora Civil Municipal de San Agustín, Departamento de Copán, mediante acuerdo número 186-2017 del 04 de julio del 2017; al Señor Sub Director Administrativo, Licenciado TDM Carlos H. Romero, con el objetivo de que gestione de manera urgente el pago de presentaciones



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

laborales a favor de la Señora Alvarado Hernández, en virtud de encontrarse delicada de salud. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**".

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



*Fernando E. Anduray Díaz*  
**ABOG FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.36: MANIFESTACIÓN DE PREOCUPACION POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL DE FRANCISCO MORAZAN (SITRARENAPE) POR EL RETRASO RECURRENTE DE LA INSTITUCION EN EL PAGO SALARIAL MENSUAL, INCREMENTO SALARIAL RETROACTIVO Y DEMAS OBLIGACIONES PENDIENTES CON LOS EMPLEADOS, QUE DE NO DARSE UNA RESPUESTA POSITIVA SE EJECUTARAN ACCIONES ENCAMINADAS A QUE SE HAGAN EFECTIVOS DICHS COMPROMISOS:** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 02 de agosto del 2017, suscrita por los Señores, Abogado Darío Elezer Cáceres y Celia Amparo Quiñonez, Presidente y Secretaria de Actas de la Seccional de Francisco Morazán, respectivamente, dirigida a los Señores Miembros del Directorio, manifestando su preocupación sobre el retraso recurrente del salario mensual y al incremento salarial retroactivo pendiente desde el año pasado, mismo que hasta esta fecha no ha sido honrado, manifiestan que se han entrevistado en la Secretaría de Finanzas con la Ingeniero Karla López, Jefe de la Unidad de SIREP y Wilfredo López, quienes manifestaron que desde hace dos semanas mandaron correo electrónico a Administración y Recursos Humanos para que de esa manera se efectuara el trámite de pago del incremento salarial, indicándoles que tenían que revertir los F01, cargarlos de nuevo y validar las planillas, diligencias que de no hacerse atrasan el pago, también se les informó que se les ha solicitado que a más tardar el 15 de agosto tienen que remitir la información de cada empleado, lo que les tiene asombrado, pues esta información consta en los expedientes personales y la mayoría de empleados tienen los mismos datos, por lo que no se comprende por qué se están pidiendo los mismos. Agregan en



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagadería:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General:           | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

su nota que además no se ve solución a esta problemática y que reiteradas ocasiones han hecho de su conocimiento, informándoles lo que se les dice en Finanzas, de que es la institución la encargada de ejecutar los trámites para que el salario y demás compromisos económicos sean cumplidos, como ser vacaciones atrasadas, zonificaciones y pagos de colaterales a las cooperativas y bancos, quienes cobran altos intereses por efectuar en forma tardía los pagos. Que de no tenerse una respuesta positiva en la próxima semana, se verán obligados a ejecutar acciones encaminadas a que se hagan efectivos los compromisos económicos pendientes. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1) Dar POR RECIBIDA** la nota de fecha 02 de agosto del 2017, presentada por los Señores, Abogado Darío Eliezer Cáceres y Celia Amparo Quiñonez, Presidente y Secretaria de Actas de la Seccional de Francisco Morazán, respectivamente, relativa al manifiesto de su preocupación sobre el retraso recurrente del salario mensual y al incremento salarial retroactivo pendiente desde el año pasado y demás obligaciones pendientes. **2) Comunicar** la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial, Sitrarenape y demás interesados para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.



**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Clg  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El Punto de Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete, que literalmente dice: **PUNTO DE ACTA No. 6.37: INFORME SOBRE LAS CAUSAS EN ATRASOS DEL PAGO DE SUELDOS CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DEL 2017, AJUSTE DE SALARIO DE LPS. 800.00 EFECTIVO A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 Y LPS. 1,000.00 A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2017; PRESENTADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio DRH-1075-2017 de fecha 02 de agosto del 2017, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, dirigido al Señor Director, Abogado José Miguel Villeda, Villela, haciendo referencia que en atención al Memorándum de fecha 02 de agosto del 2017, contenido en solicitud de informe de causas de atrasos del pago de sueldo correspondiente al mes de julio de 2017 y ajuste de salario de Lps. 800.00 efectivo a partir del mes de septiembre del 2016 y Lps. 1,000.00 a partir del mes de septiembre del año 2017, le informa lo siguiente: **a)** Que se realizaron consultas a la Unidad de Modernización sobre causas que a esta fecha no se acreditó el salario de personal permanente e interino activo en la Institución, no así la parte que corresponde en colaterales, y en respuesta informaron que para este día y lapso de la tarde, se autorizó a la Tesorería General de la República, el pago de planillas siguientes: Directores y Secretario General, Personal permanente e interino y personal No permanente, sueldos mes de julio de 2017. Condicionado a que el RNP está en la obligación del cumplimiento de actualización del censo de empleados de la institución en diferentes modalidades de contratación, en fecha martes 15 de agosto del presente año, prórroga solicitada por esa Jefatura de Recursos Humanos con 28 de Julio de 2017, en correspondencia electrónica. Que cabe mencionar que lamentablemente aún no se completa la información en el censo debido a la falta de información en expedientes de archivo de Recursos Humanos, tomando acción de solicitud de forma urgente explicándoles las causas y consecuencias a disposición de la Secretaria de Finanzas, y aún hay estadísticas de 370 empleados que muestran actitud reacia a proporcionar la información acusando la inseguridad de hoy día, en su mayoría de Registros

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

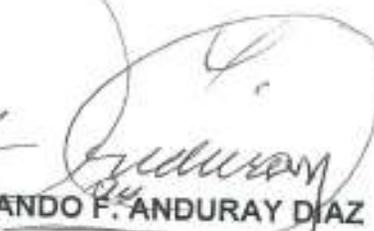
|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |



# Registro Nacional de las Personas

Civiles Municipales pendientes de entrega de información requerida por SIREP; **b)** Y que en lo que corresponde a presentación de planillas por el ajuste del salario efectivos a partir del mes de septiembre del 2016, de acuerdo a información emanada de la Señoras Oficiales de Planillas, posterior a las revisiones correspondientes en control interno de acuerdo a disposiciones de la Secretaría de Finanzas en derecho a que personal corresponde el beneficio, se están elaborando los oficios y así este día se entreguen oficialmente al Departamento de Administración. Visto el asunto el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIO: 1)** Dar **POR RECIBIDO** el Oficio DRH-1075-2017 de fecha 02 de agosto del 2017, suscrito por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, relativo al informe de causas de atrasos del pago de sueldo correspondiente al mes de julio de 2017 y ajuste de salario de Lps. 800.00 efectivo a partir del mes de septiembre del 2016 y Lps. 1,000.00 a partir del mes de septiembre del año 2017. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaria General a los Señores; Director, Sub Directores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humano, Administración General, Auditoría Interna, Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de agosto del año Dos Mil Diecisiete.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Elab. Por: Abog Cig  
08/08/2017

|                               |           |                         |           |
|-------------------------------|-----------|-------------------------|-----------|
| Dirección:                    | 2221-5520 | Administración General: | 2221-5519 |
| Sub-Dirección Técnica:        | 2221-5522 | Pagaduría:              | 2221-5515 |
| Sub-Dirección Administrativa: | 2221-4436 | Recursos Humanos:       | 2221-5516 |
| Secretaría General            | 2221-5512 | Auditoría:              | 2221-5517 |
| Prensa y Protocolo:           | 2221-4427 |                         |           |